

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL (IA-06-G3A-006G3A001-N-43-2024)

"SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES EN MATERIA LABORAL"





ÍNDICE

1 DATOS GENERALES DE LA INVITACION	
1.1 NOMBRE DE LA CONVOCANTE, ÁREA CONTRATANTE Y DOMICILIO	4
1.2 MEDIO Y CARÁCTER DE LA INVITACIÓN.	4
1.3 NÚMERO DE LA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN.	4
1.4 PERIODO DE LA CONTRATACIÓN	4
1.5 EJERCICIO FISCAL DE LA CONTRATACIÓN.	
1.6 IDIOMA DE LAS PROPOSICIONES	
1.7 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA	5
2 OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN	5
2.1 OBJETO DE LA INVITACIÓN.	5
2.2 INTEGRACIÓN DE LA PARTIDA DE LA INVITACIÓN.	5
2.3 NORMAS OFICIALES MEXICANAS O ESTÁNDARES, SEGÚN PROCEDA Y, EN SU CASO, LAS NORMA	AS
INTERNACIONALES	
2.4 - TIPO DE CONTRATACIÓN	5
2.5ADJUDICACIÓN E INFORMACIÓN RELATIVA A LA INVITACIÓN	5
2.5.1ADJUDICACIÓN	5
2.5.2ACEPTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE LA INVITACIÓN	6
2.5.3MONEDA	6
2.5.4ANTICIPOS	
2.5.5IMPUESTOS	
2.5.6CONDICIONES DE PAGO	6
2.5.7CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO.	7
2.5.8 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	
2.5.9 MODELO DEL CONTRATO	
3 FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS ACTOS DE LA INVITACIÓN	8
3.1JUNTA DE ACLARACIONES	
3.2 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	
3.3 PROPOSICIÓN ÚNICA	
3.4- PRESENTACIÓN CONJUNTA DE PROPOSICIONES.	.10
3.5 ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD.	
3.6RÚBRICA DE PROPUESTAS EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	11
3.7 ACTO DE FALLO	11
3.8 FIRMA DEL CONTRATO	11
3.8.1 MODIFICACIONES AL CONTRATO	. 13
4 REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN ESTA INVITACIÓN	12
4.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA	
4.1 DOCUMENTACION LEGAL Y ADMINISTRATIVA	
4.1.2. ESCRITO DE ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD.	. 13 17
4.1.3. CORREO ELECTRÓNICO	
4.1.4. DECLARACIÓN ESCRITA DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY	14
4.1.5. DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD	
4.1.6. MANIFESTACIÓN DE LAS MIPYMES	
4.1.7. ACREDITACIÓN DE NACIONALIDAD.	
4.1.8. ESCRITO DE NO ACEPTACIÓN DE PROPOSICIONES	
4.2 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA-ECONÓMICA	.14
4.2.1 PROPUESTA TÉCNICA	. 15
4.2.2. PROPUESTA ECONÓMICA	
4.2.3 PROPOSICIONES FIRMADAS ELECTRÓNICAMENTE	. 15
4.3 DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA QUE NO AFECTA LA SOLVENCIA	. 15
4.3.1. ESCRITO DE CONFORMIDAD.	. 15
4.3.2. MANIFIESTO DE NO DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO	
4.3.3. DECLARACIÓN DE CONOCER EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN	
4.3.4. OPINIÓN POSITIVA DEL SAT	
4.3.5. OPINIÓN POSITIVA DEL IMSS	
4.3.6. CONSTANCIA DEL INFONAVIT	
4.3.7. ACUSE DEL MANIFIESTO DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS4.3.8. MANIFIESTO DE CONOCER Y REGISTRARSE EN EL MÓDULO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTO	. 16 C
JURÍDICOS	
5 CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES	17
5.1 CRITERIO DE EVALUACIÓN	
5.2 CRITERIO DE EVALUACIÓN PUNTOS O PORCENTAJES	.17
5.3REQUISITOS CUYO INCUMPLIMIENTO NO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN	22





	5.4CAUSALES POR LAS QUE SE DESECHARÁN PROPOSICIONES Y SE DESCALIFICARÁN A LOS LICITANTES))
6.	- DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN DE PRESENTAR LOS LICITANTES	23
7.	- INCONFORMIDADES	23
8.	FORMATOS QUE AGILICEN LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES	24
9.	- ASPECTOS GENERALES.	24
	9.1 CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN24	-
	9.2 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTA LA INVITACIÓN25	;
	9.3 PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES	ó
	9.3.1 PENAS CONVENCIONALES	,
	9.3.2 DEDUCCIONES	,
	9.4 PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL	,
	9.5 SANCIONES	;
	9.6 CONDICIONES GENERALES	;





1.- DATOS GENERALES DE LA INVITACIÓN.

1.1.- NOMBRE DE LA CONVOCANTE, ÁREA CONTRATANTE Y DOMICILIO.

La Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros "LA **CONDUSEF"**, en cumplimiento a las disposiciones que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 17, 25, 26 fracción II, 26 Bis. fracción II, 40 párrafo tercero, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 77 cuarto párrafo de su Reglamento y demás aplicables, a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Avenida Insurgentes Sur 762, quinto piso, Colonia del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México, con teléfono 555448-7000 extensión 7069, invita a proveedores mexicanos a participar en la convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica de Carácter Nacional No. IA-06-G3A-006G3A001-N-43-2024, relativa a la Contratación de una persona física que preste servicios profesionales independientes en materia laboral para llevar a cabo la coordinación para la atención de juicios y apoyo legal en materia laboral para el seguimiento de todos los asuntos laborales hasta su conclusión definitiva, los cuales sean promovidos ante el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje (TFCA), el Centro Local o Federal de Conciliación y Registro Laboral y el Tribunal Laboral Local o Federal de Asuntos Individuales o Colectivos, estos dos últimos en la Ciudad de México y en las demás Entidades Federativas, así como, de los que continúan ante las Juntas Locales y Federales de Conciliación y Arbitraje en la República Mexicana, incluyendo aquellos requerimientos formulados por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, así como de las demás autoridades del trabajo, en los que la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) sea parte y/o se pongan en riesgo sus intereses legales y económicos.

1.2.- MEDIO Y CARÁCTER DE LA INVITACIÓN.

La presente invitación será de carácter **nacional**, el medio de participación será **electrónica**, es decir, los licitantes podrán participar exclusivamente a través del Sistema CompraNet; el acto de presentación y apertura de proposiciones, así como el acto de fallo sólo se realizarán a través del Sistema CompraNet y sin la presencia de los licitantes en dichos actos. **No se acepta la participación mediante el uso del servicio postal o de mensajerías.**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 77 párrafo cuarto del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solamente podrán participar en el procedimiento de contratación aquellas personas que hayan sido invitadas por **"LA CONDUSEF"**.

1.3.- NÚMERO DE LA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN.

El número de identificación asignado a la convocatoria de esta invitación por el Sistema CompraNet es IA-06-G3A-006G3A001-N-43-2024.

1.4.- PERIODO DE LA CONTRATACIÓN.

La vigencia de la contratación será a partir del **día hábil siguiente a la notificación del fallo** y hasta el **31 de diciembre de 2024**. Los servicios que se contraten a través de esta invitación serán prestados conforme a lo establecido en el **ANEXO No. 1, "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES"**, de la presente convocatoria.

1.5.- EJERCICIO FISCAL DE LA CONTRATACIÓN.

El presente procedimiento será cubierto con recursos fiscales del ejercicio 2024, en términos del artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



1.6.- IDIOMA DE LAS PROPOSICIONES.

La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en **idioma español**, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español.

1.7.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

Para el ejercicio fiscal 2024, la CONDUSEF cuenta con presupuesto autorizado en la partida presupuestal 33105 Servicios relacionados con procedimientos jurisdiccionales, con base en la suficiencia presupuestal número de folio RC 167 del ejercicio fiscal 2024, de conformidad con el artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, LA CONDUSEF podrá convocar, adjudicar o contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, con cargo a su presupuesto autorizado.

2.- OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN

2.1.- OBJETO DE LA INVITACIÓN.

"LA CONDUSEF" tiene la necesidad de llevar a cabo la Contratación de una persona física que preste servicios profesionales independientes en materia laboral para llevar a cabo la coordinación para la atención de juicios y apoyo legal en materia laboral para el seguimiento de todos los asuntos laborales hasta su conclusión definitiva, los cuales sean promovidos ante el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje (TFCA), el Centro Local o Federal de Conciliación y Registro Laboral y el Tribunal Laboral Local o Federal de Asuntos Individuales o Colectivos, estos dos últimos en la Ciudad de México y en las demás Entidades Federativas, así como, de los que continúan ante las Juntas Locales y Federales de Conciliación y Arbitraje en la República Mexicana, incluyendo aquellos requerimientos formulados por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, así como de las demás autoridades del trabajo, en los que la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) sea parte y/o se pongan en riesgo sus intereses legales y económicos; de acuerdo a las características y requisitos que se definen en el ANEXO No. 1, "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES" de la presente convocatoria.

2.2.- INTEGRACIÓN DE LA PARTIDA DE LA INVITACIÓN.

Esta contratación está integrada por 1 partida, la cual deberá cotizarse de conformidad con el **ANEXO No. 2 "CÉDULA DE OFERTA ECONÓMICA"**, y será adjudicada a un solo licitante.

2.3.- NORMAS OFICIALES MEXICANAS O ESTÁNDARES, SEGÚN PROCEDA Y, EN SU CASO, LAS NORMAS INTERNACIONALES.

No hay una norma en especifico para el servicio solicitado.

2.4.- TIPO DE CONTRATACIÓN.

"LA CONDUSEF" celebrará un contrato cerrado con el licitante que resulte ganador.

La presente contratación únicamente abarca el ejercicio fiscal 2024.

2.5.-ADJUDICACIÓN E INFORMACIÓN RELATIVA A LA INVITACIÓN.

2.5.1.-ADJUDICACIÓN.

Con fundamento en los artículos 29 fracción XII y 36 Bis fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, la



adjudicación será por la totalidad del contrato al licitante cuya propuesta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en esta convocatoria, y por lo tanto garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y que haya obtenido el mejor resultado en la evaluación combinada de puntos y porcentajes.

Si derivado de los resultados de evaluación, se obtuviera un empate en las proposiciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 Bis, penúltimo y último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 54 de su Reglamento, la adjudicación se efectuará en favor de aquel licitante que sea integrante del sector de las micro, pequeñas y medianas empresas nacionales; en el caso de que ambas cumplan este requisito, la adjudicación será al licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que celebre "LA CONDUSEF" en el acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada proposición que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del licitante ganador y posteriormente los demás boletos empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

2.5.2.-ACEPTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE LA INVITACIÓN.

De conformidad con los párrafos séptimo y octavo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Titular de la Dirección General de Servicios Legales, será el servidor público facultado para dar por recibido el servicio objeto de esta invitación, así como de administrar el cumplimiento del contrato que se formalice.

El Titular de la Dirección Contensiosa, será el responsable de supervisar la prestación de los servicios objeto del Contrato, de acuerdo a lo establecido en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES. Por lo anterior, podrá apoyarse de personal necesario para llevar a cabo la revisión de las actividades diarias del servicio e informar y reportar las deficiencias en el servicio.

Se entenderá por aceptado los servicios, cuando el proveedor cumpla en todo momento lo establecido en la presente convocatoria, sus anexos y, en su caso, las modificaciones a la misma; así como lo estipulado en el contrato respectivo. En tanto ello no se cumpla, los servicios se deberán tener por no aceptados.

2.5.3.-MONEDA.

Los licitantes deberán presentar su proposición en moneda nacional. De conformidad con el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los precios ofertados permanecerán firmes durante la vigencia del contrato correspondiente, no aceptándose modificaciones a los mismos.

2.5.4.-ANTICIPOS.

No se otorgarán anticipos para esta invitación.

2.5.5.-IMPUESTOS.

Los impuestos que se deriven del cumplimiento de las obligaciones que se establezcan en el contrato a celebrar con el licitante que resulte ganador, serán pagados conforme a los ordenamientos fiscales aplicables vigentes.

2.5.6.-CONDICIONES DE PAGO.

El pago será en moneda nacional, se realizará a mes vencido, por un importe fijo mensual durante la vigencia del contrato; para el caso de que la prestación del servicio sea por una fracción del mes calendario, se considerarán los días efectivamente devengados del servicio, como parte proporcional del importe fijo mensual, se realizará dentro de los 20 días naturales siguientes



contados a partir de la fecha en que el proveedor presente el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) mismo que deberá cumplir con la legislación fiscal vigente y cuente con la autorización de la Dirección General de Servicios Legales y con el visto bueno de pago por parte de la Dirección de Planeación y Finanzas. Se realizará mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta de cheques que para ese efecto señale el licitante ganador.

El CFDI referido en este numeral deberá estar acompañado de las copias del o los comprobantes que acrediten que el servicio fue prestado por parte del licitante ganador en tiempo y a satisfacción de la Dirección General de Servicios Legales. Se entenderá por aceptado el servicio, cuando el proveedor cumpla en todo momento lo establecido en la presente convocatoria, sus anexos y, en su caso, las modificaciones a la misma; así como lo estipulado en el contrato respectivo. En tanto ello no se cumpla, el servicio se deberá tener por no aceptado.

El CFDI correspondiente deberá desglosarse el Impuesto al Valor Agregado; cuando se trate de alguna persona física con actividad empresarial, deberá incluir también la retención correspondiente de acuerdo a la legislación fiscal vigente.

En caso de que los CFDI sean devueltos por algún error o deficiencia, "LA CONDUSEF" dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción indicará por escrito al licitante ganador las deficiencias que deba corregir de conformidad con el artículo 90 del Reglamento de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso que el Administrador del Contrato haya determinado alguna pena convencional, podrá solicitar al proveedor que al momento de presentar la factura para el pago (CFDI de Ingreso) por los servicios prestados, acompañe una Nota de Crédito (CFDI de Egreso) por el monto de la pena convencional, en términos del segundo párrafo del artículo 95 del RLAASSP.

De conformidad a las DISPOSICIONES Generales a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como las empresas productivas del Estado, para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 24 de julio de 2020, "LA CONDUSEF" incorporará a este programa y dará de alta en el mismo la totalidad de las cuentas por pagar al licitante ganador; para ello, el CFDI aceptado se registrará en dicho Programa dentro de los 15 días naturales posteriores a su recepción, misma que podrá ser consultada en línea en la dirección electrónica www.nafin.gob.mx, a efecto de que el licitante ganador pueda ejercer la cesión de derechos de cobro al intermediario financiero seleccionado por el licitante ganador entre los registrados en dicha cadena, en los términos del último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago por el costo de la intermediación financiera por las operaciones derivadas del pago a través de este Programa, corresponderá al licitante ganador.

2.5.7.-CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO.

El licitante ganador no podrá ceder en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven del contrato correspondiente, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento previo por escrito de "LA CONDUSEF", a través de la Dirección General de Servicios Legales, de conformidad con el artículo 46, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



2.5.8.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Se exceptuará al prestador de servicios de la presentación de la garantía de cumplimiento en los términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, razón por la cual no se deberá incluir costo alguno por dicho concepto en el total de los servicios sujetos a cotizar.

2.5.9.- MODELO DEL CONTRATO.

El contrato que se adjunta como **ANEXO No. 13 "MODELO DEL CONTRATO"**, forma parte integral de esta convocatoria, el cual se ajustará a las características específicas del servicio a contratar.

3.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS ACTOS DE LA INVITACIÓN

"LA CONDUSEF" da a conocer las fechas y horarios de los eventos del presente procedimiento, los cuales se describen a continuación:

Etapas	Fecha	Horario
Acto de presentación y apertura de proposiciones	18 de abril de 2024	10:00 horas
Acto de Fallo	19 de abril de 2024	14.00 horas

3.1.-JUNTA DE ACLARACIONES.

Con fundamento en el artículo 43 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se realiza Junta de Aclaraciones del presente procedimiento por tratarse de una Invitación a cuando menos tres personas y los licitantes invitados conocen las especificaciones técnicas y alcances del servicio al haber formado parte de la investigación de mercado.

Asimismo y de conformidad con el artículo 77, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público la forma y términos en que podrán solicitarse las aclaraciones respectivas, será a más tardar el **16 de abril de 2024 a las 10:00 horas,** a través del sistema CompraNet, y solo en caso de que no se pueda efectuar a través del mismo, mediante correo electrónico enviado a los siguientes destinatarios: grodriguez@condusef.gob.mx y eflores.martinez@condusef.gob.mx.

Las respuestas que en su caso se otorguen, serán publicadas en el sistema CompraNet y/o remitidas a los correos electrónicos de cada uno de los licitantes invitados a más tardar el día **16 de abril de 2024**.

3.2.- ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a través de CompraNet, sin la presencia de los licitantes, esto de conformidad con lo establecido en el artículo 26 Bis, fracción II, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las proposiciones únicamente podrán ser enviadas a través de CompraNet, para la firma de éstas se emplearán los medios de identificación electrónica, en términos del artículo 50 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio, de acuerdo al último párrafo del artículo 27 de la Ley de



Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **No se acepta el uso del servicio postal o de mensajerías.**

Al ingresar a CompraNet, los servidores públicos certificados para ello, revisarán que la documentación antes mencionada cumpla con los requerimientos establecidos en la convocatoria de la presente invitación, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido de acuerdo a lo estipulado en el artículo 35, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los licitantes deberán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica (CompraNet). Los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, deberán ser enviados de conformidad a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la Secretaría de la Función Pública. Los licitantes deberán enviar sus proposiciones preferentemente en formato PDF.

En el supuesto de que, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, no sea posible abrir los sobres que contengan las proposiciones enviadas a través de CompraNet, el Servidor Público que presida el acto, o el que éste designe, se comunicará vía telefónica con personal de CompraNet para que éste determine el origen y en su caso, las causas por las que no es posible abrir los sobres correspondientes; lo anterior se hará constar en el acta correspondiente. En caso de que CompraNet determine que es por causas ajenas a la voluntad de la Secretaría de la Función Pública o de "LA CONDUSEF", no sea posible abrir los sobres que contengan las propuestas enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción. Salvo que los sobres en los que se incluya dicha información contengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a los programas o equipo de cómputo del licitante, el cual admitirá que se tendrá por no presentada la proposición y la demás documentación requerida por "LA CONDUSEF" de conformidad con el numeral 29 del "ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet".

Una vez recibidas las proposiciones, el servidor público que presida el acto comenzará la revisión cuantitativa de las proposiciones recibidas por CompraNet, haciendo constar la documentación recibida, sin que ello implique la evaluación técnica, económica y administrativa de su contenido.

Para la presentación y firma de proposiciones, o en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, **los licitantes nacionales, deberán utilizar la firma electrónica avanzada** que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo establecido en el artículo 50, primer párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Conforme al **ANEXO No. 11 "DOCUMENTOS QUE DEBERÁN INTEGRAR LA PROPUESTA DEL LICITANTE"**, los licitantes podrán indicar la documentación que fue enviada a través de CompraNet. (La falta de presentación de este documento no será motivo para desechar la proposición).

Una vez realizada la recepción de las proposiciones se procederá al registro de la documentación recibida.

Se instrumentará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, en la que se harán constar las proposiciones recibidas a través de CompraNet en tiempo y forma; durante este acto, atendiendo al número de proposiciones presentadas en la que se hará constar, el importe total de cada una de las proposiciones; dicha acta



estará disponible en CompraNet el mismo día en que se celebre cada evento, sin menoscabo de que puedan acudir a recoger las actas, en el domicilio señalado en esta Convocatoria.

CompraNet emitirá un aviso de la recepción de las proposiciones; una vez iniciada la presentación y apertura de proposiciones no se aceptará proposición alguna.

Asimismo, se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la invitación, esta fecha deberá quedar comprendida dentro de los 20 días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente, conforme a lo establecido en el artículo 35 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

No se rubricará la totalidad de los documentos que integran las proposiciones, toda vez que las propuestas se encuentran resguardadas en el servidor del sistema CompraNet, por lo que <u>únicamente se imprimirán las Propuestas Económicas</u> de los licitantes, las cuales serán rubricadas por los servidores públicos participantes, lo cual garantiza la integridad de las proposiciones. Lo anterior, en correlación en lo establecido en el numeral 3.6. de la presente convocatoria.

3.3.- PROPOSICIÓN ÚNICA.

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición para esta invitación.

Una vez recibidas las proposiciones en el acto de presentación y apertura, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efectos, por lo que estarán vigentes dentro del procedimiento de esta invitación hasta su conclusión.

3.4- PRESENTACIÓN CONJUNTA DE PROPOSICIONES.

Con fundamento en el artículo 77 último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el presente procedimiento no se aceptará la presentación de propuestas conjuntas.

3.5.- ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD.

Los licitantes, para acreditar su personalidad en el acto de presentación y apertura de proposiciones, enviarán un escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con capacidad legal para comprometerse por sí, mismo que deberá contener los datos siguientes:

- I) Del licitante: Clave del Registro Federal de Contribuyentes; nombre, domicilio,
- II) Dirección de correo electrónico, en caso de contar con ella.

Asimismo, se aceptará la acreditación de la personalidad de los licitantes que hayan realizado el procedimiento para comprobar su representación y capacidad legal, como personas físicas mediante su inscripción en el Registro Único de Personas Acreditadas (RUPA), para tal efecto deberá enviar copia de la cédula actualizada correspondiente.

Para lo anterior, los licitantes podrán utilizar el formato adjunto (ANEXO No. 4 "FORMATO PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD DEL LICITANTE").



3.6.-RÚBRICA DE PROPUESTAS EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

El servidor público que presida el acto, designará al servidor público quien rubricará el CD (s) o DVD (s) en el (los) que se almacenarán los archivos que contengan las propuestas técnicas y económicas, así como la documentación distinta de éstas, de cada licitante recibidas por CompraNet. Una vez rubricado (s) el (los) medio (s) electrónico (s) de almacenamiento, formarán parte del expediente, junto con impresión rubricada de las siguientes constancias:

- Resumen Técnico y Económico (CompraNet)
- Propuesta Económica: Se rubricará toda la propuesta

Lo anterior de conformidad a los artículos 35 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 39 fracción III inciso j) de su Reglamento.

3.7.- ACTO DE FALLO.

El Acto de Fallo de la invitación se dará a conocer a través de CompraNet. A los licitantes por medio del referido sistema se les enviará correo electrónico con un aviso informándoles que el acta de fallo se encuentra a su disposición en CompraNet, conforme lo establecido en el artículo 37 quinto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

En caso de error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte la evaluación realizada por **"LA CONDUSEF"**, procederá la corrección en la forma y términos dispuestos por el penúltimo párrafo del artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

3.8.- FIRMA DEL CONTRATO.

La firma del contrato que se adjudique al licitante ganador, se formalizará dentro de los quince días naturales posteriores a la notificación del fallo a través del módulo de "Formalización de Instrumentos Jurídicos" en términos del ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos; y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020. Siendo dicho módulo aquél a través del cual las dependencias y entidades, deberán formalizar de manera electrónica los instrumentos jurídicos que se deriven de los diversos procedimientos de contratación previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como generar y/o incorporar la documentación que se les requiera de los mismos.

Por lo cual los servidores públicos, proveedores, contratistas, así como los prestadores de servicios nacionales involucrados en la formalización de un instrumento jurídico, derivado de algún procedimiento de contratación realizado por las dependencias y entidades, utilizarán como medio de identificación electrónica la Firma Electrónica Avanzada (e.firma) que emite el Servicio de Administración Tributaria.



Tratándose de personas físicas involucradas en la formalización de un instrumento jurídico derivado de algún procedimiento de contratación, deberán obtener su certificado digital con alguna de las Autoridades Certificadoras de acuerdo a la Ley de Firma Electrónica Avanzada, a efecto de que utilicen el módulo de "Formalización de Instrumentos Jurídicos".

Para lo cual, en la liga electrónica https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos puede consultar el material de apoyo para su registro al módulo de "Formalización de Instrumentos Jurídicos".

El licitante que resulte ganador, se presentará a más tardar el día hábil posterior a la notificación del fallo en la oficina de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, con Ezequiel Flores Martínez, que se localiza en Avenida Insurgentes Sur 762, quinto piso, Colonia del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, debiendo entregar original o copia certificada para su cotejo y en formato electrónico (preferentemente en CD), los siguientes documentos vigentes con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente:

- 1. Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
- 2. Identificación oficial vigente.
- 3. Copia certificada del acta de nacimiento o en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.
- 4. Comprobante de domicilio.
- 5. Datos de la cuenta bancaria para el depósito correspondiente (Nombre del banco, número CLABE interbancaria y número de cuenta)
- 6. <u>Respuesta Positiva</u> de la opinión emitida por el SAT, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- 7. Documento en el que conste la <u>opinión positiva</u> emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), sobre el cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.
- Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos vigente expedido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).
- 9. Manifiesto bajo protesta de decir verdad que el licitante no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, en caso de resultar adjudicado con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.
- 10. Acuse de la presentación del manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan la propia persona, con el o los servidores públicos a que se refiere el Anexo Segundo del PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES. El citado manifiesto lo formularán a través de la dirección electrónica www.gob.mx/sfp, siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo y el acuse de presentación del manifiesto se obtiene a través de la liga https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-





web/loginPage.jsf.

Enfatizando que el respectivo instrumento jurídico se suscribirá en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, por lo que deberá estar registrado.

Asimismo, se invita cordialmente al licitante ganador en caso de no estar inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) en el Sistema CompraNet, a realizar su inscripción en el mismo.

3.8.1.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Cualquier modificación al contrato, deberá hacerse dentro de su vigencia, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el 20% de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente y el precio del servicio sea igual a lo pactado en un principio; en este supuesto no será necesario volver a solicitar la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales ante el SAT.

4.- REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN ESTA INVITACIÓN

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 28, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solo podrán participar personas de nacionalidad mexicana.

Los licitantes **deberán adjuntar en el sistema CompraNet, en archivo PDF**, mismo que deberá contener los escritos y/o documentos señalados en los numerales 4.1.1. al 4.1.8., 4.2.1 al 4.2.3, 4.3.1. al 4.3.8., los cuales deberán ser dirigidos a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.

4.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

Se informa que la falta de presentación de alguno de los documentos señalados (en lo aplicable) en los numerales 4.1.1. al 4.1.8, será causa de desechamiento de la proposición, y dará lugar a la descalificación del licitante en virtud de que su incumplimiento afecta la solvencia de la proposición.

4.1.1. IDENTIFICACIÓN OFICIAL.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 48 fracción X del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para acreditar la identidad de la persona que firma las proposiciones, copia de una identificación oficial vigente con fotografía (Cartilla del Servicio Militar Nacional, credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral, cédula profesional o pasaporte vigentes).

4.1.2. ESCRITO DE ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD.

Escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con capacidad legal para comprometerse por sí, para lo cual los licitantes podrán utilizar el formato adjunto **(ANEXO No. 4 "FORMATO PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD DEL LICITANTE")**. Lo anterior de conformidad a lo dispuesto por la fracción V del artículo 48 del Reglamento de la Ley. Asimismo, deberá proporcionar una dirección de correo electrónico, en caso de contar con ella.

Nota: Las actividades comerciales o profesionales de los licitantes participantes, deberán estar relacionadas con el objeto del contrato a celebrarse.



En caso de que el proveedor se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC), deberá enviar copia de la cédula actualizada correspondiente.

4.1.3. CORREO ELECTRÓNICO

Proporcionar una dirección de correo electrónico, en caso de contar con él, en formato libre.

En el caso de que los licitantes no proporcionen la dirección de correo electrónico a que se refiere la fracción VII del artículo 29 de la Ley, la convocante quedará eximida de la obligación de realizar el aviso a que hacen referencia los párrafos cuarto y quinto del artículo 37 de la Ley; lo anterior en términos de lo establecido el último párrafo del artículo 58 del Reglamento de la Ley.

4.1.4. DECLARACIÓN ESCRITA DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY.

Declaración escrita bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con firma autógrafa, para lo cual los licitantes podrán utilizar el formato adjunto (ANEXO No. 5 FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY")

4.1.5. DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.

Declaración escrita bajo protesta de decir verdad, en la que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de esta Comisión, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, para lo cual los licitantes podrán utilizar el formato adjunto (ANEXO No. 6 "FORMATO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD")

4.1.6. MANIFESTACIÓN DE LAS MIPYMES.

Un escrito bajo protesta de decir verdad (formato libre) mencionando, el tamaño y sector al cual pertenece, debidamente firmado por el licitante, de acuerdo a la tabla de estratificación señalada en el ANEXO No. 8 "FORMATO DE ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)".

4.1.7. ACREDITACIÓN DE NACIONALIDAD.

Manifestar por escrito bajo protesta de decir verdad, ser licitantes de nacionalidad mexicana, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Para lo anterior, los licitantes podrán utilizar el formato adjunto (ANEXO No. 9 "FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN DE LA NACIONALIDAD DEL LICITANTE").

4.1.8. ESCRITO DE NO ACEPTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Los licitantes deberán presentar un escrito libre mediante el cual aceptan que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contenga las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la Convocante, así como aquellas proposiciones que no se encuentren firmadas en los términos señalados en el **numeral 3.3.** de la presente convocatoria.

4.2 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA-ECONÓMICA



Se informa que la falta de presentación de alguno de los documentos señalados en los numerales 4.2.1. al 4.2.3, será causa de desechamiento de la proposición, y dará lugar a la descalificación del licitante en virtud de que su incumplimiento afecta la solvencia de la proposición.

Los licitantes que presenten sus propuestas, deberán dirigirlas a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros "CONDUSEF" de acuerdo a lo siguiente:

4.2.1.- PROPUESTA TÉCNICA.

La propuesta técnica de cada licitante deberá ser enviada en formato PDF a través de CompraNet, preferentemente en papel membretado del licitante, numerando cada hoja en forma consecutiva indicando el número total de hojas (ejemplo: 1 de 10, 2 de 10... etcétera), sin tachaduras ni enmendaduras, en idioma español; la cual deberá estar firmada autógrafamente en su última hoja por la persona que tenga facultades legales para ello. Dicha propuesta técnica deberá contener las especificaciones técnicas del servicio ofertado, indicando descripción y cantidad ofertada, conforme al contenido del **ANEXO No. 1** "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES" así como los documentos requeridos en el citado Anexo de esta Convocatoria. **No se aceptarán descripciones ni aceptaciones genéricas.**

4.2.2. PROPUESTA ECONÓMICA.

La propuesta económica de cada licitante deberá ser enviada en formato PDF a través de CompraNet, preferentemente en papel membretado del licitante, numerando cada hoja en forma consecutiva, indicando el número total de hojas (ejemplo: 1 de 10, 2 de 10... etcétera), sin tachaduras ni enmendaduras y con la firma autógrafa en su última hoja de la persona que tenga facultades legales para ello.

Deberá enviar el **ANEXO No. 2 "CÉDULA DE OFERTA ECONÓMICA"** tomando como base el formato que se anexa como parte integrante de esta Convocatoria. El precio deberá ser fijo, preciso y claro e indicarse en moneda nacional, anteponiendo el signo de pesos (\$), expresado en número antes de IVA y en número y letra con IVA.

4.2.3.- PROPOSICIONES FIRMADAS ELECTRÓNICAMENTE

Deberá enviar a través del Sistema CompraNet proposiciones con el archivo de firma digital válida.

De conformidad a lo establecido en los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los licitantes deberán manifestar cuales son los documentos e información de su proposición que contienen información confidencial, reservada o comercial reservada, siempre que tengan el derecho de reservarse la información de conformidad con las disposiciones aplicables, explicando los motivos de la clasificación. En caso de resultar aplicable, presentar el escrito firmado por el representante legal del licitante, utilizando el **Anexo No. 10 "MANIFESTACIÓN DE DOCUMENTOS E INFORMACIÓN DE SU PROPOSICIÓN QUE PODRÍAN CONTENER INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.**

4.3 DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA QUE NO AFECTA LA SOLVENCIA

La documentación complementaria que no afecte la solvencia de la propuesta enviada por el licitante, o su omisión no será motivo de descalificación, según su elección será la siguiente:

4.3.1. ESCRITO DE CONFORMIDAD.

Manifestar por escrito, que leyó la convocatoria y su conformidad con el contenido de la misma, sus anexos y en su caso, de sus modificaciones, para lo cual los licitantes podrán utilizar el formato



adjunto (ANEXO No. 7 "FORMATO DE ESCRITO DE CONFORMIDAD CON LA CONVOCATORIA").

4.3.2. MANIFIESTO DE NO DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO

En este, el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 49, fracción IX de Ley General de Responsabilidades Administrativas ANEXO No. 16. "FORMATO NO DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO".

4.3.3. DECLARACIÓN DE CONOCER EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

Declaración escrita en papel membretado que conoce el contenido del Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones. Podrá utilizar el formato establecido en el **Anexo No. 17 "MANIFIESTO DE CONOCER EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES".**

4.3.4. OPINIÓN POSITIVA DEL SAT.

El licitante deberá presentar el documento en el que conste la opinión positiva por parte de la Autoridad Fiscal competente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y con la Regla 2.1.28. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de diciembre de 2023. Asimismo, deberán hacer público la opinión de cumplimento en términos de la Regla 2.1.24.

4.3.5. OPINIÓN POSITIVA DEL IMSS.

El licitante deberá presentar el documento vigente en el que conste la opinión positiva emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, sobre el cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, de conformidad con el artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del Código Fiscal de la Federación y con la Regla 2.1.28. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de diciembre de 2023 y con las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social del ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

4.3.6. CONSTANCIA DEL INFONAVIT.

El licitante deberá presentar la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, documento vigente expedido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) de conformidad con el 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del Código Fiscal de la Federación y con la Regla 2.1.28. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de diciembre de 2023.

4.3.7. ACUSE DEL MANIFIESTO DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS

Acuse de la presentación del manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan la propia persona, con el o los servidores públicos a que se refiere el Anexo Segundo del PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS,



OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES. El citado manifiesto lo formularán en a través de la dirección electrónica www.gob.mx/sfp, siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo. **ANEXO No. 18. "ACUSE DEL MANIFIESTO PARA ACREDITAR LA AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS".**

4.3.8. MANIFIESTO DE CONOCER Y REGISTRARSE EN EL MÓDULO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS

Declaración escrita en papel membretado que conoce y se estará a lo establecido en los artículos Tercero, Cuarto y demás aplicables del ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos; y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 18 de septiembre de 2020, donde se determina que todo instrumento jurídico que derive de algún procedimiento de contratación realizado por las Dependencias y Entidades, se deberá utilizar la Firma Electrónica Avanzada (e.firma) que emite el Servicio de Administración Tributaria como medio de identificación. En consecuencia, en caso de resultar adjudicado el respectivo instrumento jurídico se suscribirá en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, por lo que deberá estar registrado. En la liga electrónica https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos puede consultar el material de apoyo para su registro en el citado módulo. **ANEXO No. 19.**"MANIFIESTO DE CONOCER Y REGISTRARSE EN EL MÓDULO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS"

5.- CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

5.1.- CRITERIO DE EVALUACIÓN

El siguiente criterio se aplicará para la evaluación de las propuestas presentadas por los licitantes y para la adjudicación del pedido de conformidad con el artículo 36, de "La Ley":

5.2.- CRITERIO DE EVALUACIÓN PUNTOS O PORCENTAJES

Solamente serán evaluadas cualitativamente aquellas ofertas que cumplan cuantitativamente con las condiciones y los requerimientos legales, técnicos y económicos, establecidos en la presente convocatoria y sus anexos; así como lo derivado de sus modificaciones.

El área requirente del servicio verificará que las ofertas presentadas correspondan a las características y especificaciones del servicio solicitado, haciendo la valoración que corresponda a cada requisito solicitado, así como en su caso, a la omisión de los mismos, emitiendo el dictamen técnico correspondiente, el resultado de dicha revisión o análisis se dará a conocer en el fallo correspondiente.

El análisis detallado de la documentación administrativa y legal se realizará por conducto de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.

El licitante deberá enviar por CompraNet, un archivo que contenga la documentación de los requerimientos técnicos de cada uno de los rubros que a continuación se describen.

Con fundamento en el artículo 29 fracción XIII y 36 párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y al "Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010, el presente procedimiento se adjudicará bajo el criterio de **puntos o porcentajes**, conforme al artículo Segundo, numeral Décimo, de acuerdo a los siguientes rubros:





CONCEPTO A EVALUAR	COMPROBANTES	PUNTOS	PUNTO S MÁX.
I. CAPACIDAD DEL LICITANTE a) Capacidad de los Recursos Humanos			24 11
a) Capacidad de los Recuisos Humanos		Ι	"
El prestador del servicio acredita conocimientos en asuntos relacionados con la materia del servicio objeto de la contratación, con base en las Especificaciones Técnicas.	Curriculum Vitae firmado en el que se desprenda tener conocimientos en la	3	3
El prestador del servicio NO acredita conocimientos en asuntos relacionados con la materia del servicio objeto de la contratación, con base en las Especificaciones Técnicas.	prestación de servicios similares al objeto de la contratación.	0	
El prestador del servicio acredita competencia o habilidad en el trabajo de acuerdo a sus conocimientos académicos o profesionales, acreditando contar con Maestría en Derecho .	Cédula Profesional que le faculte para ejercer profesionalmente el nivel profesional que refiera, las cuales deberán ser obligatoriamente para desarrollo profesionalmente en Derecho.	6	
El prestador del servicio acredita competencia o habilidad en el trabajo de acuerdo a sus conocimientos académicos o profesionales, acreditando contar con Licenciatura en Derecho.		4	6
El prestador del servicio NO acredita competencia o habilidad en el trabajo de acuerdo a sus conocimientos académicos o profesionales.		0	
El prestador del servicio acredita dominio de herramientas relacionadas con el servicio, como puede ser programas informáticos o participación en la resolución o tratamiento de problemáticas similares a la que sea materia del servicio de que se trate.	Diplomas, Certificados, Reconocimientos o Escrito en el que bajo protesta de decir verdad, manifieste contar con dominio en las herramientas tecnológicas para el desarrollo	2	2
El prestador del servicio NO acredita dominio de herramientas relacionadas con el servicio, como puede ser programas informáticos o participación en la resolución o tratamiento de problemáticas similares a la que sea materia del servicio de que se trate.	de las actividades como son Paquetería Office, Word, Excel o aquellas que le permitan desarrollar las actividades relativas a las Especificaciones Técnicas.	O	2
b) Capacidad de los Recursos Económicos, Técnicos y de Equipamiento		11	
El prestador del servicio acredita que cuenta con los recursos económicos y el equipamiento para dar cumplimiento a lo establecido en las Especificaciones Técnicas numeral 18, antepenúltimo, penúltimo y último párrafos.	Escrito firmado bajo protesta de decir verdad en el que manifieste contar con los recursos económicos y el equipamiento para la realización de los servicios objeto de la contratación.	11	
El prestador del servicio NO acredita que cuenta con los recursos económicos y el equipamiento para dar cumplimiento a lo establecido en las Especificaciones técnicas numeral 18, apartado antepenúltimo, penúltimo y último párrafos.		111	





CONCEPTO A EVALUAR	COMPROBANTES	PUNTOS	PUNTO S MÁX.
c) Participación de Discapacitados, Políticas y	Prácticas de Igualdad de Género		2
El prestador del servicio acredita que cuenta con alguna discapacidad.	Deberá presentar Constancia con la que se acredite que es una persona con discapacidad en términos de	1	1
El prestador del servicio NO acredita que cuenta con alguna discapacidad.	lo previsto en la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.	0	
El prestador del servicio aplica políticas y prácticas de igualdad de género.	Deberá presentar Certificación emitida por las	1	
El prestador del servicio NO aplica políticas y prácticas de igualdad de género.	autoridades y/u organismos facultados para tal efecto.	0	1
II. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITAN	TE		18
a) Experiencia			8
El prestador del servicio acredita que cuenta con más de dos años de experiencia prestando servicios similares a los requeridos en las Especificaciones Técnicas, celebrados preferentemente con la Administración Pública, o en su caso, con la iniciativa privada entre particulares. El prestador del servicio acredita que cuenta con más de un año de experiencia prestando servicios similares a los requeridos en las Especificaciones Técnicas, celebrados preferentemente con la Administración Pública, o en su caso, con la iniciativa privada entre particulares.	Para acreditar este rubro deberá presentar copias simples de contratos íntegros, formalizados con la Administración Pública y/o iniciativa privada. No serán considerados para evaluación aquellos contratos en los que no se pueda identificar y verificar el objeto y la vigencia, asimismo	8	8
El prestador del servicio NO acredita que cuenta con experiencia prestando servicios similares a los requeridos en las Especificaciones Técnicas, celebrados preferentemente con la Administración Pública, o en su caso, con la iniciativa privada entre particulares.	aquellos cuyo objeto no sea similar a lo requerido en las Especificaciones Técnicas.	0	
b) Especialidad			10
El prestador del servicio acredita que cuenta con 2 o más contratos en los cuales haya prestado servicios con las características específicas y en condiciones similares a las establecidas en las Especificaciones Técnicas, celebrados preferentemente con la Administración Pública, o en su caso, con la iniciativa privada entre particulares.	Para acreditar este rubro deberá presentar copias simples de contratos íntegros, formalizados con la Administración Pública y/o iniciativa privada.	10	
El prestador del servicio acredita que cuenta con 1 contrato en el cual haya prestado servicios con las características específicas y en condiciones similares a las establecidas en las Especificaciones Técnicas, celebrados preferentemente con la Administración Pública, o en su caso, con la iniciativa privada entre particulares.	No serán considerados para evaluación aquellos contratos en los que no se pueda identificar y verificar el objeto y la vigencia, asimismo aquellos cuyo objeto no sea similar a lo requerido en las Especificaciones Técnicas.	5	10





CONCEPTO A EVALUAR	COMPROBANTES	PUNTOS	PUNTO S MÁX.
El prestador del servicio NO acredita que cuenta con contrato con el cual acredita que ha prestado servicios con las características específicas y en condiciones similares a las establecidas en las Especificaciones Técnicas, celebrados preferentemente con la Administración Pública, o en su caso, con la iniciativa privada entre particulares.		0	
III. PROPUESTA DE TRABAJO			10
El prestador del servicio presenta la Metodología a utilizar para la prestación del servicio conforme a las Especificaciones Técnicas.	Escrito en el que precise la Metodología que utilizará	4	
El prestador del servicio NO presenta la Metodología a utilizar para la prestación del servicio conforme a las Especificaciones Técnicas.	para dar cumplimiento a las Especificaciones Técnicas.		4
El prestador del servicio presenta el Plan de Trabajo para la prestación del servicio conforme a las Especificaciones Técnicas.	Escrito en el que precise el Plan de Trabajo que llevará a cabo para dar cumplimiento a las Especificaciones Técnicas.	4	4
El prestador del servicio NO presenta el Plan de Trabajo para la prestación del servicio conforme a las Especificaciones Técnicas.		0	-
El prestador del servicio manifiesta tener la capacidad humana para la organización y cumplimiento necesario de las obligaciones establecidas en las Especificaciones Técnicas.	Escrito firmado bajo protesta de decir verdad en el que manifieste tener la capacidad humana para la organización	2	
El prestador del servicio NO manifiesta tener la capacidad humana para la organización y cumplimiento necesario de las obligaciones establecidas en las Especificaciones Técnicas.	y cumplimiento necesario de las obligaciones establecidas en las Especificaciones Técnicas.	0	2
IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS			8
El prestador del servicio acredita documentalmente haber cumplido con 2 o más contratos satisfactoriamente en términos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, celebrados preferentemente con la Administración Pública, o en su caso, con la iniciativa privada entre particulares.	Deberá presentar el documento en el que conste la manifestación expresa sobre el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones contractuales respecto de los contratos	8	
El prestador del servicio acredita documentalmente haber cumplido con 1 contrato satisfactoriamente en términos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, celebrado preferentemente con la Administración Pública, o en su caso, con la iniciativa privada entre particulares.	presentados en el rubro de experiencia y/o especialidad (Copias de Memorandos, Oficios, Informes de Resultados, Contratos Concluidos, Cartas de Terminación).	4	8





CONCEPTO A EVALUAR	COMPROBANTES	PUNTOS	PUNTO S MÁX.
El prestador del servicio NO acredita documentalmente haber cumplido con algún contrato satisfactoriamente en términos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, celebrado preferentemente con la Administración Pública, o en su caso, con la iniciativa privada entre particulares.		0	
TOTAL DE LA PROPUESTA TÉCNICA			60

El puntaje mínimo para considerar que una propuesta técnica es solvente y, por tanto, no ser desechada y ser susceptible de pasar a la evaluación económica será de cuando menos 40 puntos de los 60 puntos que se pueden obtener en su evaluación.

Será requisito indispensable para la evaluación por puntos que los prestadores presenten la totalidad de los documentos solicitados en las Especificaciones Técnicas, cuya presentación es de carácter obligatorio, por lo que, si le falta alguno de ellos, su propuesta será desechada.

Además, será requisito indispensable, para la evaluación de las propuestas que la documentación presentada por los prestadores sea legible, en caso contrario, se tendrá por no presentado dicho documento.

La ponderación técnico-económica **(PTj)** con el que se determinará la proposición solvente que será susceptible de ser adjudicada con el contrato, por haber cumplido con los requisitos exigidos y cuyo resultado sea el de mayor puntuación, se calculará con la fórmula:

PTj = TPT + PPE Para toda j = 1, 2..., n

EN DONDE:

PTj = Puntuación o unidades porcentuales totales de la proposición

TPT = Total de puntuación o unidades porcentuales asignados a la Propuesta Técnica

PPE = Total de puntuación o unidades porcentuales asignados a la Propuesta Económica

El subíndice "j" representa todas las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación

EVALUACIÓN ECONÓMICA.

PPE = MPemb x 40/MPi

EN DONDE:

PPE = Total de puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta económica **MPemb =** Monto de la propuesta económica más baia.

MPi = Monto de la i-ésima propuesta económica.

40 = 40% (PONDERADOR DE LA PROPUESTA ECONÓMICA)

Se considerará que la propuesta del participante cubre con las características del servicio solicitado, si los conceptos que integran su propuesta cumplen con los requisitos solicitados en esta convocatoria y con el ANEXO No. 1. "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES".

No serán objeto de evaluación las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la Invitación; así como cualquier otro



requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus propuestas.

En caso de que se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de "LA CONDUSEF", cuando la corrección no implique la modificación de los precios unitarios. **Por lo que en caso de presentarse discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra.**

En caso de que cumplidos los requisitos de la Invitación se tengan precios iguales, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que se desarrollará en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada, los que serán depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto del licitante ganador, con fundamento en el artículo 54, del "Reglamento".

5.3.-REQUISITOS CUYO INCUMPLIMIENTO NO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN.

- a) Proponer un plazo de entrega menor al solicitado en esta convocatoria.
- b) El omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica.
- c) El no observar los formatos establecidos en esta convocatoria, siempre y cuando la información requerida en ellos sea proporcionada de manera clara y en su totalidad.
- d) No presentar su proposición y documentación requerida en papel membretado del licitante.
- e) El no presentar acuse de la documentación que entrega el licitante.
- f) Entregar la documentación distinta a las proposiciones técnicas y económicas fuera del sobre cerrado que debe contener a estas últimas.

5.4.-CAUSALES POR LAS QUE SE DESECHARÁN PROPOSICIONES Y SE DESCALIFICARÁN A LOS LICITANTES.

- a) El enviar a través del Sistema CompraNet proposiciones carezcan de firma electrónica como medio de identificación bajo los mecanismos establecidos por la SHCP o cuando su certificado aparezca como NO VÁLIDO en la plataforma CompraNet, aún y cuando éstas contengan firma autógrafa o bien el archivo esté dañado.
- b) La **falta** de cualquiera de los documentos solicitados o su incorrecta o diferente redacción que varíe el significado, y/o el **incumplimiento** u **omisión** de cualquiera de los requisitos que **afecten la solvencia de la proposición** tanto técnica como económica, o información establecida en esta convocatoria.
- c) La comprobación de que algún licitante ha acordado con uno u otros elevar el precio del servicio, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener ventaja sobre los demás licitantes.
- d) En los casos en que las proposiciones presenten información que cause confusión o cree una situación de incertidumbre o inconsistencia, o presente contradicción entre los diversos documentos de la oferta, la proposición será considerada insolvente y será desechada en el Fallo.
- e) Cuando los documentos que exhiban los Licitantes no sean legibles imposibilitando el análisis integral de la propuesta, y esto conlleve a un faltante o carencia de información que afecte su solvencia.
- f) Cuando el o los archivo (s) electrónico (s) que contengan la proposición de los licitantes enviado (s) a través de CompraNet no puedan abrirse por tener algún virus informático o por cualquier causa ajena a la Convocante.
- g) Por cualquier otra violación a las disposiciones de la ley, "El Reglamento" u otra disposición





jurídica aplicable que deba cumplir y que se considere indispensable para evaluar la proposición y que afecte directamente su solvencia.

h) Las establecidas en el cuerpo de la presente convocatoria y sus anexos.

6.- DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN DE PRESENTAR LOS LICITANTES.

Las propuestas deberán cumplir con los requisitos señalados en el apartado 4.- REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN ESTA INVITACIÓN solicitados en los presentes requisitos de participación.

De igual forma, al final de la presente Convocatoria se encuentra un formato (ANEXO No. 11 "DOCUMENTOS QUE DEBERÁN INTEGRAR LA PROPUESTA DEL LICITANTE") de manera informativa, con la relación de los documentos y/o archivos que deberán presentar los licitantes.

La falta de presentación del formato no será motivo de descalificación y se extenderá un acuse de recibo de la documentación que entregue el licitante en dicho acto.

7.- INCONFORMIDADES.

Los licitantes podrán interponer inconformidad ante la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con los artículos 65 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en:

- SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA: INSURGENTES SUR 1735, COLONIA GUADALUPE INN, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CÓDIGO POSTAL 01020, CIUDAD DE MÉXICO, TELÉFONO. 2000-3000, o bien en;
- EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ESPECÍFICO EN "LA CONDUSEF: INSURGENTES SUR 762, COLONIA DEL VALLE, PISO 9, ALCALDÍA BENITO JÚAREZ, CÓDIGO POSTAL 03100, CIUDAD DE MÉXICO, TELÉFONO 5448-7000, EXTENSIÓN 6175.

Lo establecido en dichos artículos, es sin perjuicio de que las personas interesadas previamente manifiesten a la Secretaría de la Función Pública las irregularidades que a su juicio se hayan cometido en este procedimiento, a fin de que las mismas se corrijan.

La inconformidad será presentada, a elección del licitante, por escrito o a través de medios remotos de CompraNet en contra de los actos que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

7.1.-CONTROVERSIAS.

Las controversias que se susciten con motivo de esta invitación, se resolverán de acuerdo al Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el supuesto de que se suscite alguna controversia relacionada con la información enviada a través de CompraNet, la autoridad competente podrá solicitar a la Secretaría de la Función Pública exhiba los archivos electrónicos que obren en CompraNet, así como la impresión de éstos debidamente certificados, a efecto de desahogar las pruebas a que haya lugar, conforme a las disposiciones adjetivas que resulten aplicables.





8.- FORMATOS QUE AGILICEN LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Se considerarán como parte integrante de la presente Convocatoria los anexos que a continuación se señalan:

	,
ANEXO No. 1	ESPECIFICACIONES TECNICAS Y ALCANCES.

ANEXO No. 2 CÉDULA DE OFERTA ECONÓMICA.

ANEXO No. 3 FORMATO DE ESCRITO PARA FORMULAR PREGUNTAS.

ANEXO No. 4 FORMATO PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD DEL LICITANTE.

ANEXO NO. 5 FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY.

ANEXO No. 6 FORMATO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.

ANEXO No. 7 FORMATO DE ESCRITO DE CONFORMIDAD CON LA CONVOCATORIA.

ANEXO No. 8 FORMATO DE ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES).

ANEXO No. 9 FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN DE LA NACIONALIDAD DEL LICITANTE.

ANEXO No. 10 MANIFESTACIÓN DE DOCUMENTOS E INFORMACIÓN DE SU PROPOSICIÓN QUE PODRÍAN CONTENER INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.

ANEXO No. 11 DOCUMENTOS QUE DEBERÁN INTEGRAR LA PROPUESTA DEL LICITANTE.

ANEXO No. 12 ENCUESTA DE TRANSPARENCIA.

ANEXO No. 13 MODELO DE CONTRATO.

ANEXO No. 14 NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA OCDE.

ANEXO No. 15 MANIFIESTO DE NO DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL

SERVICIO PÚBLICO.

ANEXO No. 16 MANIFIESTO DE CONOCER EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE

CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS,

PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES

ANEXO No. 17 ACUSE DEL MANIFIESTO PARA ACREDITAR LA AUSENCIA DE CONFLICTO DE

INTERÉS.

ANEXO No. 18 MANIFIESTO DE CONOCER Y REGISTRARSE EN EL MÓDULO DE FORMALIZACIÓN

DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS.

NOTA: Los formatos del Anexo No. 12 ENCUESTA DE TRANSPARENCIA, No. 13 MODELO DE CONTRATO, No. 15 NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA OCDE y No. 16 MANIFIESTO DE CONOCER EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES, son de carácter exclusivamente informativo.

9.- ASPECTOS GENERALES.

9.1.- CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN.

Con fundamento en el artículo 38 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LA CONDUSEF" podrá cancelar la invitación, partidas o conceptos incluidos en esta Convocatoria, cuando:

- A) Se presente caso fortuito;
- **B)** Se presente fuerza mayor;
- **C)** Existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para la contratación del servicio, y
- **D)** De continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a "LA CONDUSEF".



9.2.- CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTA LA INVITACIÓN.

Con fundamento en el artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se podrá declarar desierta la invitación cuando:

- A) No se reciba la propuesta de al menos un licitante en el acto de presentación de proposiciones.
- **B)** Ninguna de las proposiciones presentadas reúna los requisitos de la Convocatoria de la invitación.
- C) Derivado de la evaluación de las propuestas se compruebe que estás rebasan el presupuesto autorizado para realizar la contratación correspondiente y no sea factible realizar la reducción de bienes o servicios conforme a lo señalado en el artículo 56 de "El Reglamento".

9.3.- PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES.

9.3.1.- PENAS CONVENCIONALES.

En términos de lo previsto por los artículos 45, fracción XIX y 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 95 y 96 de su Reglamento, la CONDUSEF aplicará al prestador de servicios, una pena convencional por el equivalente al 1% (uno por ciento), por cada día natural de atraso, calculadas sobre el importe de la mensualidad que corresponda, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en el incumplimiento de las siguientes obligaciones:

- 1 Por el atraso en el inicio de la prestación del servicio.
- 2 Por la omisión en la presentación de entregables, en las fechas previstas para tal efecto.

El límite de incumplimiento por la aplicación de penas convencionales, a partir del cual se procederá a rescindir el contrato será del 20% (Veinte por ciento) del importe total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Ante algún incumplimiento en la forma en que se prestó del servicio, la Dirección Contenciosa como supervisor del contrato realizará el cálculo de las penas convencionales que aplique, y en su defecto podrá realizarse por la Dirección General de Servicios Legales como administrador del contrato.

En caso de que el prestador del servicio se haga acreedor a una pena convencional, la CONDUSEF le notificará por escrito, una vez informado, el proveedor contará con tres días hábiles para manifestar lo que a su derecho corresponda y/o pagar la pena convencional, si al termino de ese lapso, no realiza ninguna de las acciones antes descritas la CONDUSEF podrá descontar el monto de la pena de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet en trámite de pago.

9.3.2.- DEDUCCIONES.

Por cumplimiento parcial o deficiente del servicio, al prestador del servicio se aplicarán deductivas, las cuales serán con base en la documentación que acredite la deficiencia en la prestación del servicio, de conformidad con lo siguiente:

a) Por el cumplimiento deficiente de las actividades establecidas en el numeral 2, de las presentes especificaciones técnicas, una deductiva equivalente al 0.5% (cero punto cinco por ciento) del valor total de la prestación del servicio antes del Impuesto al Valor Agregado, y de ser el caso calculada hasta la fecha en que materialmente se cumplió la obligación en su totalidad o bien, al momento en que sea solventada la deficiencia.





b) Por presentar de manera deficiente o incompleta los entregables previstos en el numeral 3, inciso B), de las presentes especificaciones técnicas, una deductiva equivalente al 0.5% (cero punto cinco por ciento) del valor total de la prestación de servicios prestados de manera deficiente o incompletos, antes del Impuesto al Valor Agregado, y de ser el caso calculada hasta la fecha en que materialmente se cumplió la obligación.

9.4.- PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

No aplica.

9.5.- SANCIONES.

En su caso, se aplicarán las sanciones a que se refieren los artículos 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

9.6.- CONDICIONES GENERALES.

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

LA DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES

GERTRUDIS RODRÍGUEZ GONZÁLEZ





ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES

1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

Contratación de una persona física que preste servicios profesionales independientes en materia laboral para llevar a cabo la coordinación para la atención de juicios y apoyo legal en materia laboral para el seguimiento de todos los asuntos laborales hasta su conclusión definitiva, los cuales sean promovidos ante el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje (TFCA), el Centro Local o Federal de Conciliación y Registro Laboral y el Tribunal Laboral Local o Federal de Asuntos Individuales o Colectivos, estos dos últimos en la Ciudad de México y en las demás Entidades Federativas, además de los que se encuentran en trámite ante las Juntas Locales y Federales de Conciliación y Arbitraje en la República Mexicana, incluyendo aquellos requerimientos formulados por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, así como, de las demás autoridades del trabajo, en los que la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) sea parte y/o se pongan en riesgo sus intereses legales y económicos.

2. ALCANCES DEL SERVICIO:

La persona física que preste los servicios profesionales independientes en materia laboral para llevar a cabo la coordinación para la atención de juicios y apoyo legal en materia laboral para el seguimiento de todos los asuntos laborales hasta su conclusión definitiva, los cuales sean promovidos ante el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje (TFCA), el Centro Local o Federal de Conciliación y Registro Laboral y el Tribunal Laboral Local o Federal de Asuntos Individuales o Colectivos, estos dos últimos en la Ciudad de México y en las demás Entidades Federativas, además de los que se encuentran en trámite ante las Juntas Locales y Federales de Conciliación y Arbitraje en la República Mexicana, incluyendo aquellos requerimientos formulados por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, así como, de las demás autoridades del trabajo, en los que la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) sea parte y/o se pongan en riesgo sus intereses legales y económicos, realizará las siguientes actividades:

- a) La coordinación consiste en la integración de los diagnósticos y las estrategias jurídicas para la debida atención de los juicios y apoyo legal en materia laboral, supervisando el seguimiento de todos los asuntos laborales y las publicaciones que emanen de dichos procesos que sean interpuestos o se encuentren en trámite ante las autoridades laborales, realizando la estimación de sus pasivos y riesgos, además de aquellos que por su relevancia tengan que ser atendidos directamente por el prestador de servicios.
- b) Coordinar el seguimiento y verificar las acciones para que se dé atención a la totalidad de requerimientos, audiencias y diligencias señaladas por el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje (TFCA), el Centro Local o Federal de Conciliación y Registro Laboral y el Tribunal Laboral Local o Federal de Asuntos Individuales o Colectivos, estos dos últimos en la Ciudad de México y en las demás Entidades Federativas, además de los que se encuentran en trámite ante las Juntas Locales y Federales de Conciliación y Arbitraje en la República Mexicana, incluyendo aquellos requerimientos formulados por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, así como, de las demás autoridades del trabajo, en los que la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) sea parte y/o se pongan en riesgo sus intereses legales y económicos, hasta su conclusión definitiva ante las Autoridades competentes.
- c) Coordinar la emisión de diagnósticos iniciales de asuntos laborales que sean notificados a la CONDUSEF en los que ésta sea parte y/o se pongan en riesgo sus intereses legales y económicos.





- d) Coordinar la emisión de opiniones jurídicas referentes a las relaciones de trabajo entre CONDUSEF y sus empleados, así como los procedimientos de rescisión administrativa, baja del servicio de servidores públicos, levantamiento de actas administrativas y procedimientos paraprocesales que se presenten en la CONDUSEF.
- e) Coordinar la revisión de los boletines laborales emitidos por el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje (TFCA), el Centro Local o Federal de Conciliación y Registro Laboral y el Tribunal Laboral Local o Federal de Asuntos Individuales o Colectivos, estos dos últimos en la Ciudad de México y en las demás Entidades Federativas, y en su caso, los emitidos por las Juntas Locales y Federales de Conciliación y Arbitraje en la República Mexicana; incluyendo aquellos requerimientos formulados por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, así como de las demás autoridades del trabajo, aunado a revisar las publicaciones del Sistema de Seguimiento a Expedientes del Consejo de la Judicatura Federal (SISE), a efecto de dar seguimiento a los asuntos laborales en los que la CONDUSEF sea parte y/o se pongan en riesgo sus intereses legales y económicos.
- f) Informar por escrito a la Dirección General de Servicios Legales, a través de la Dirección Contenciosa, las notificaciones realizadas a la CONDUSEF, así como, de cualquier situación que conozca de los asuntos laborales que pudieran traducirse en un daño para esta Comisión Nacional.
- g) Reportar a la Dirección General de Servicios Legales, a través de la Dirección Contenciosa, el avance y seguimiento mensual de los asuntos atendidos y recibidos, señalando el número de asuntos, el estado procesal y las actividades realizadas en el mes de que se trate.
- h) Elaborar el cálculo y la actualización mensual del pasivo laboral contingente, respecto de los procedimientos instaurados contra la CONDUSEF, señalando de manera detallada cómo se conforma el mismo, el método utilizado y grado de riesgo (posible, probable y remoto).
- i) Elaborar dictámenes de factibilidad de pérdida y conveniencia de pago, solicitados por la Dirección General de Servicios Legales a través de la Dirección Contenciosa, de manera conjunta con la solicitud de pago.
- j) Coordinar la elaboración de convenios para solventar los requerimientos o ejecuciones de Laudos o Sentencias, emitidas por las Autoridades Laborales, e informar por escrito a la Dirección General de Servicios Legales a través de la Dirección Contenciosa, el resultado de los mismos.
- k) Coordinar la atención de las audiencias de desahogo de pruebas que sean señaladas tanto en el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje (TFCA), el Centro Local o Federal de Conciliación y Registro Laboral y el Tribunal Laboral Local o Federal de Asuntos Individuales o Colectivos, estos dos últimos en la Ciudad de México y en las demás Entidades Federativas, además de los que se encuentran en trámite ante las Juntas Locales y Federales de Conciliación y Arbitraje en la República Mexicana, incluyendo aquellos requerimientos formulados por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, así como, de las demás autoridades del trabajo, en los que la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) sea parte y/o se pongan en riesgo sus intereses legales y económicos, y que le sean encomendadas por la Dirección General de Servicios Legales a través de la Dirección Contenciosa.
- I) Abstenerse de llevar a cabo la representación de personas físicas o morales en juicios laborales, administrativos, civiles, penales o de cualquier otra índole en contra de CONDUSEF, a efecto de evitar un posible conflicto de intereses.

3. FORMA DE SUMINISTRAR EL SERVICO (PLAZOS Y ENTREGABLES)

A) PLAZOS

La prestación del servicio se realizará a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.





B) ENTREGABLES

El prestador de servicios que lleve a cabo la coordinación para la atención de juicios y apoyo legal en materia laboral para el seguimiento de todos los asuntos laborales hasta su conclusión definitiva, los cuales sean promovidos ante el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje (TFCA), el Centro Local o Federal de Conciliación y Registro Laboral y el Tribunal Laboral Local o Federal de Asuntos Individuales o Colectivos, estos dos últimos en la Ciudad de México y en las demás Entidades Federativas, además de los que se encuentran en trámite ante las Juntas Locales y Federales de Conciliación y Arbitraje en la República Mexicana, incluyendo aquellos requerimientos formulados por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, así como, de las demás autoridades del trabajo, en los que la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) sea parte y/o se pongan en riesgo sus intereses legales y económicos; deberá acreditar la prestación del servicio, a través de **un informe mensual** que deberá ser entregado en un plazo máximo de 5 días hábiles posteriores al último día natural de cada mes, con excepción del informe correspondiente al mes de diciembre, que deberá presentarse a más tardar el 31 de diciembre de 2024, en el que deberá realizar la entrega de los anexos siguientes:

- 1. Informe en el que se verifique la coordinación de la atención de la totalidad de las audiencias y diligencias señaladas por el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje (TFCA), el Centro Local o Federal de Conciliación y Registro Laboral y el Tribunal Laboral Local o Federal de Asuntos Individuales o Colectivos, estos dos últimos en la Ciudad de México y en las demás Entidades Federativas, además de los que se encuentran en trámite ante las Juntas Locales y Federales de Conciliación y Arbitraje en la República Mexicana, incluyendo aquellos requerimientos formulados por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, así como, de las demás autoridades del trabajo, en los que la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) sea parte y/o se pongan en riesgo sus intereses legales y económicos.
- 2. Informe de la coordinación de la emisión de los diagnósticos iniciales realizados sobre los asuntos laborales que sean notificados y en los que la CONDUSEF sea parte y/o se pongan en riesgo sus intereses legales y económicos.
- 3. Informe de la coordinación de la emisión de las opiniones jurídicas realizadas respecto a las relaciones de trabajo entre CONDUSEF y sus empleados, así como los procedimientos de rescisión administrativa, baja del servicio de servidores públicos, levantamiento de actas administrativas y procedimientos paraprocesales que conozca.
- 4. Informe en el que se verifique la coordinación de la revisión de los boletines laborales emitidos por el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje (TFCA), el Centro Local o Federal de Conciliación y Registro Laboral y el Tribunal Laboral Local o Federal de Asuntos Individuales o Colectivos, estos dos últimos en la Ciudad de México y en las demás Entidades Federativas, además de los que se encuentran en trámite ante las Juntas Locales y Federales de Conciliación y Arbitraje en la República Mexicana, incluyendo aquellos requerimientos formulados por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, aunado a la revisión de las publicaciones del Sistema de Seguimiento a Expedientes del Consejo de la Judicatura Federal (SISE), a efecto de dar seguimiento a los asuntos laborales en los que la CONDUSEF, sea parte y/o se pongan en riesgo sus intereses legales y económicos.
- 5. Informe de las notificaciones realizadas a la CONDUSEF, a través del prestador de servicios profesionales, detallando la fecha y la vía en la que se hicieron del conocimiento de la Dirección General de Servicios Legales, a través de la Dirección Contenciosa.





- 6. Informe de todas las situaciones que conozca sobre los asuntos laborales que pudieran traducirse en daño para esta Comisión.
- 7. Informe referente al estatus de los asuntos tramitados ante el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje (TFCA), el Centro Local o Federal de Conciliación y Registro Laboral y el Tribunal Laboral Local o Federal de Asuntos Individuales o Colectivos, estos dos últimos en la Ciudad de México y en las demás Entidades Federativas, además de los que se encuentran en trámite ante las Juntas Locales y Federales de Conciliación y Arbitraje en la República Mexicana, incluyendo aquellos requerimientos formulados por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, así como, de las demás autoridades del trabajo, en los que la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) sea parte y/o se pongan en riesgo sus intereses legales y económicos.
- 8. Cálculo y actualización mensual del pasivo laboral contingente, respecto de los procedimientos instaurados contra la CONDUSEF, señalando de manera detallada cómo se conforma el mismo, el método utilizado y grado de riesgo (posible, probable y remoto).
- 9. Informe de los convenios propuestos para solventar los requerimientos o ejecuciones de Laudos o Sentencias, emitidas por las Autoridades Laborales.
- 10. Informe en el que se verifique la atención brindada a la totalidad de las audiencias de desahogo de pruebas tramitadas ante el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje (TFCA), el Centro Local o Federal de Conciliación y Registro Laboral y el Tribunal Laboral Local o Federal de Asuntos Individuales o Colectivos, estos dos últimos en la Ciudad de México y en las demás Entidades Federativas, además de los que se encuentran en trámite ante las Juntas Locales y Federales de Conciliación y Arbitraje en la República Mexicana, incluyendo aquellos requerimientos formulados por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, así como, de las demás autoridades del trabajo, en los que la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) sea parte y/o se pongan en riesgo sus intereses legales y económicos.
- 11. Dictámenes de factibilidad de pérdida y conveniencia de pago de los procedimientos tramitados ante el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje (TFCA), el Centro Local o Federal de Conciliación y Registro Laboral y el Tribunal Laboral Local o Federal de Asuntos Individuales o Colectivos, estos dos últimos en la Ciudad de México y en las demás Entidades Federativas, además de los que se encuentran en trámite ante las Juntas Locales y Federales de Conciliación y Arbitraje en la República Mexicana, incluyendo aquellos requerimientos formulados por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, así como, de las demás autoridades del trabajo, en los que la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) sea parte y/o se pongan en riesgo sus intereses legales y económicos.
- 12. Listado de expedientes en proceso y concluidos actualizado por autoridad laboral, en el que señale los siguientes datos: Actor (Nombre de la persona promovente, cargo y adscripción), Demandado, Autoridad, Expediente y Estatus (Laudo Condenatorio, Laudo Absolutorio y en Trámite).

Los entregables precisados deberán ser entregados físicamente en las oficinas de la Dirección Contenciosa, las cuales se ubican en Avenida Insurgentes Sur Número exterior 762, Piso 4, Colonia



Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México, de conformidad con los formatos que serán entregados a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo.

En la fecha de la conclusión del contrato deberá entregar la totalidad de los expedientes trabajados que se le haya turnado, así como la información, documentos y archivos electrónicos que obren en su poder, relacionados con el servicio; junto con un informe final que contenga:

- El listado de los expedientes atendidos y en proceso durante la prestación del servicio, con sus datos de identificación consistentes en: Actor (Nombre de la persona promovente, cargo y adscripción), Demandado, Autoridad, Expediente y Estatus (Laudo Condenatorio, Laudo Absolutorio y en Trámite).
- 2. Un informe en el que se establezca el estatus y siguientes audiencias y diligencias a celebrarse en cada expediente, el cual deberá ser entregado a más tardar el 31 de diciembre de 2024.

4. PRUEBAS DE LOS SERVICIOS:

No aplica.

5. LUGAR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El lugar para la prestación del servicio será en el domicilio que indique el prestador de servicios a la CONDUSEF, a través del administrador del contrato.

Asimismo, para que el prestador de servicios pueda llevar a cabo lo relacionado con las actividades indicadas en las presentes Especificaciones Técnicas, el administrador del contrato deberá proporcionar la documentación necesaria de manera física en las oficinas de la Dirección Contenciosa, en el domicilio ubicado en Avenida Insurgentes Sur No. 762, piso 4, Colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100 en la Ciudad de México, o bien, de manera excepcional vía electrónica.

6. VIGENCIA DEL SERVICIO:

El plazo de ejecución de los servicios objeto del contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.

7. MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN.

Se cuenta con presupuesto autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2024.

8. FORMA DE PAGO:

El pago será en moneda nacional y se realizará a mes vencido, por un importe fijo mensual durante la vigencia del contrato.

La CONDUSEF pagará al prestador del servicio un monto mensual fijo a mes vencido, siempre que los servicios se hubiesen prestado a satisfacción de la CONDUSEF, y se encuentren debidamente soportados documentalmente, previa revisión y validación de los entregables a que hace referencia el inciso B) del numeral 3 de las presentes Especificaciones Técnicas, con cargo al presupuesto autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante transferencia electrónica de



fondos a la cuenta del prestador del servicio, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF) que opera la SHCP.

El pago se realizará en un plazo no mayor a 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que el prestador del servicio presente el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI y XML) debidamente cumplimentados conforme a la legislación fiscal vigente y cuente con la autorización de la Dirección General de Servicios Legales y con el visto bueno de pago por parte de la Dirección Planeación y Finanzas de la CONDUSEF.

El CFDI referido en este numeral deberá estar acompañado de las copias del o los comprobantes que acrediten que el servicio fue prestado en tiempo y a satisfacción de la CONDUSEF, de conformidad con lo establecido en los numerales 3 y 15 de las presentes Especificaciones Técnicas.

En el CFDI correspondiente deberá desglosarse el Impuesto al Valor Agregado; cuando se trate de alguna persona física con actividad empresarial, deberá incluir también la retención correspondiente de acuerdo a la legislación fiscal vigente.

9. PENAS CONVENCIONALES.

En términos de lo previsto por los artículos 45, fracción XIX y 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 95 y 96 de su Reglamento, la CONDUSEF aplicará al prestador de servicios, una pena convencional por el equivalente al 1% (uno por ciento), por cada día natural de atraso, calculadas sobre el importe de la mensualidad que corresponda, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en el incumplimiento de las siguientes obligaciones:

- 1. Por el atraso en el inicio de la prestación del servicio.
- 2. Por la omisión en la presentación de entregables, en las fechas previstas para tal efecto.

El límite de incumplimiento por la aplicación de penas convencionales, a partir del cual se procederá a rescindir el contrato será del 20% (Veinte por ciento) del importe total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Ante algún incumplimiento en la forma en que se prestó del servicio, la Dirección Contenciosa como supervisor del contrato realizará el cálculo de las penas convencionales que aplique, y en su defecto podrá realizarse por la Dirección General de Servicios Legales como administrador del contrato.

En caso de que el prestador del servicio se haga acreedor a una pena convencional, la CONDUSEF le notificará por escrito, una vez informado, el proveedor contará con tres días hábiles para manifestar lo que a su derecho corresponda y/o pagar la pena convencional, si al termino de ese lapso, no realiza ninguna de las acciones antes descritas la CONDUSEF podrá descontar el monto de la pena de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet en trámite de pago.

10. DEDUCTIVAS.

Por cumplimiento parcial o deficiente del servicio, al prestador del servicio se aplicarán deductivas, las cuales serán con base en la documentación que acredite la deficiencia en la prestación del servicio, de conformidad con lo siguiente:

a) Por el cumplimiento deficiente de las actividades establecidas en el numeral 2, de las presentes especificaciones técnicas, una deductiva equivalente al 0.5% (cero punto cinco por



ciento) del valor total de la prestación del servicio antes del Impuesto al Valor Agregado, y de ser el caso calculada hasta la fecha en que materialmente se cumplió la obligación en su totalidad o bien, al momento en que sea solventada la deficiencia.

b) Por presentar de manera deficiente o incompleta los entregables previstos en el numeral 3, inciso B), de las presentes especificaciones técnicas, una deductiva equivalente al 0.5% (cero punto cinco por ciento) del valor total de la prestación de servicios prestados de manera deficiente o incompletos, antes del Impuesto al Valor Agregado, y de ser el caso calculada hasta la fecha en que materialmente se cumplió la obligación.

11. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

No aplica.

12. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE ENTREGABLES DEL SERVICIO.

La presentación de los entregables que acrediten la realización de las actividades desarrolladas para la prestación de los servicios, deberán ser presentadas al Supervisor del Contrato, en la Dirección Contenciosa, en el domicilio ubicado en Avenida Insurgentes Sur 762, piso 4 Colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100 en la Ciudad de México.

13. ANTICIPOS.

No aplica

14. PRÓRROGAS.

No aplica

15. FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LA ACEPTACIÓN DEL SERVICIO:

Para la aceptación de los servicios, el titular de la Dirección Contenciosa, con el visto bueno del titular de la Dirección General de Servicios Legales de la CONDUSEF, administrador del contrato, deberá verificar que la prestación del servicio se cumpla de conformidad con las especificaciones técnicas, en la forma y términos establecidos en los numerales 2 y 3 de las presentes especificaciones técnicas, para lo cual podrá solicitar por escrito al prestador del servicio información relacionada con los servicios solicitados, y de la misma forma realizará las observaciones que estime pertinentes en relación con su ejecución en la forma convenida.

16. NORMAS OFICIALES MEXICANAS, LAS NORMAS MEXICANAS Y A FALTA DE ÉSTAS, LAS NORMAS INTERNACIONALES QUE APLICAN AL SERVICIO SOLICITADO:

No aplica

17. PERFIL DEL PRESTADOR DE SERVICIOS.

La persona física deberá ser Licenciado en Derecho, con experiencia en materia laboral mínima de dos años y con conocimientos de paquetería office.

18. DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO.



- **I.1.** Licenciatura en Derecho, para lo cual deberá anexar a su propuesta copia del Título Profesional y Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.
- **I.2.** Experiencia mínima profesional de dos años en materia laboral, lo cual deberá acreditar con el Curriculum Vitae, en el que se detallen los empleos anteriores, debiendo presentar copia de la documentación que acredite la experiencia solicitada, de forma enunciativa más no limitativa podrán ser: nombramientos, contratos, recibos de pago, hojas de servicio, etc.
- **I.3.** Conocimiento de paquetería office, lo cual se deberá hacer mención expresa en el Curriculum Vitae, bajo protesta de decir verdad.
- **I.4.** Curriculum Vitae firmado, el cual deberá anexar a la propuesta que se realice.

Para la realización de las actividades establecidas en las presentes especificaciones técnicas, el prestador de servicios deberá contar con los recursos materiales e informáticos suficientes.

Los gastos que se generen con motivo de la adquisición y/o mantenimiento de los recursos materiales e informáticos antes señalados, correrán completamente a cargo del prestador del servicio, por lo que bajo ninguna circunstancia la CONDUSEF será responsable del costo que originen los mismos.

El prestador del servicio deberá contar con la capacidad técnica, económica y recursos materiales que sean necesarios para la realización del mismo, asimismo se requiere que los servicios antes descritos sean proporcionados directamente por el prestador de servicios, por lo que se abstendrá de subcontratar con terceros los servicios objeto de la contracción.

19. SEÑALAR SI SE ENTREGA, EN SU CASO, MUESTRAS Y/O CATÁLOGOS RESPECTIVOS (FOTOGRAFÍAS, FOLLETOS, DISEÑOS, PLANOS, ENTRE OTROS):

No aplica

20. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

Se exceptuará al prestador de servicios de la presentación de la garantía de cumplimiento en los términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y numeral V. 3. 5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, razón por la cual no se deberá incluír costo alguno por dicho concepto en el total de los servicos sujetos a cotizar.

21. SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LOS SERVICIOS.

La suspensión del servicio, así como su plazo, podrá pactarse entre las partes en los siguientes casos:

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a la CONDUSEF, ésta reembolsará
al prestador del servicio previa solicitud y justificación, los gastos no recuperables que se
originen durante el tiempo que dure la suspensión siempre que estos sean razonables,
estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.



• Cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o fuerza mayor la CONDUSEF podrá suspender la prestación del servicio en cuyo caso solo se pagarán aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados.

Una vez fenecido el plazo pactado entre las partes, podrá llevarse a cabo la terminación anticipada del contrato atendiendo lo establecido en el artículo 54 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

22. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

La CONDUSEF podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, por acuerdo de las partes con un aviso de por lo menos 20 días naturales de anticipación al proveedor adjudicado; así como, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causa justificada se extinga la necesidad de requerir lo servicios que originalmente se contraten, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al estado o se determine la nulidad de los actos que den origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la CONDUSEF, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 54 Bis y 75 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En dichos supuestos la CONDUSEF deberá liquidar en su caso al prestador de servicios, aquellos que hubieran sido aceptados a entera satisfacción de la CONDUSEF, conforme al contrato y que no se hubieren pagado, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, los cuales serán determinados por el administrador del contrato, previa solicitud por escrito y justificación del prestador de servicios, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este instrumento, en téminos de lo dispuesto por el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, limitándose según corresponda, a los conceptos señalados en el citado artículo del Reglamento.

El prestador de servicios podrá solicitar el pago de gastos no recuperables en un plazo máximo de un mes contado a partir de la fecha en que se notifique la terminación anticipada del contrato.

Asimismo, con motivo de la terminación anticipada, el prestador de servicios reintegrará a la CONDUSEF, los saldos correspondientes por los trabajos no devengados y que le corresponden a ésta por el pago realizado, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes de haberse notificado la terminación anticipada del presente contrato.

23. SERVIDOR PÚBLICO DEL ÁREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El titular de la Dirección General de Servicios Legales de la CONDUSEF se encargará de la administración del cumplimiento del contrato, por su parte, el titular de la Dirección Contenciosa, fungirá como responsable de la supervisión y verificación del cumplimiento del servicio solicitado.

24. CONFIDENCIALIDAD.

El prestador de servicios deberá guardar estricta confidencialidad sobre los datos e información que posea la CONDUSEF, y de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares y la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios





Financieros.

Por lo que los prestadores de servicios oferentes se obligan a no divulgar por ningún medio la información y documentación que obtengan o a la que tengan acceso por virtud de la prestación de lo servicios objeto de estas Especificaciones Técnicas, sin la autorización expresa y por escrito de "LA CONDUSEF".

En consecuencia, el prestador de servicios deberá entregar una manifestación por escrito firmada, a través de la cual se comprometa a cumplir con esta obligación.

Una vez concluida la prestación del servicio deberá abstenerse de actuar por sí mismo o por terceros relacionados, otorgando información de los procedimientos realizados para la CONDUSEF durante los cinco años posteriores una vez que concluya el contrato.

Se anexa formato propuesta económica para cotización (Anexo 1).





ANEXO No. 2 "CÉDULA DE OFERTA ECONÓMICA" (Anexo 1)

En la Ciudad de México, a __ del mes de _____ de 2024.

LIC. GERTRUDIS RODRÍGUEZ GONZÁLEZ DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES PRESENTE.

Por este conducto le hago llegar mi propuesta económica para participar en el procedimiento de Contratación de una persona física que preste servicios profesionales independientes en materia laboral para llevar a cabo la coordinación para la atención de juicios y apoyo legal en materia laboral para el seguimiento de todos los asuntos laborales hasta su conclusión definitiva, los cuales sean promovidos ante el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje (TFCA), el Centro Local o Federal de Conciliación y Registro Laboral y el Tribunal Laboral Local o Federal de Asuntos Individuales o Colectivos, estos dos últimos en la Ciudad de México y en las demás Entidades Federativas, así como, de los que continúan ante las Juntas Locales y Federales de Conciliación y Arbitraje en la República Mexicana, incluyendo aquellos requerimientos formulados por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, así como de las demás autoridades del trabajo, en los que la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) sea parte y/o se pongan en riesgo sus intereses legales y económicos, en los siguientes términos:

El prestador de servicios deberá presentar su propuesta económica conforme a lo siguiente:

NOMBRE DE LA CONTRATACIÓN	VIGENCIA		PRECIO	
Contratación de una persona física que preste servicios profesionales independientes en materia laboral para llevar a cabo la coordinación para la atención de juicios y apoyo legal en materia laboral para el seguimiento de todos los asuntos laborales hasta su conclusión definitiva, los cuales sean promovidos ante el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje (TFCA), el Centro Local o Federal de Conciliación y Registro Laboral y el Tribunal Laboral Local o Federal de Asuntos Individuales o Colectivos, estos dos últimos en la Ciudad de México y en las demás Entidades Federativas, así como, de los que continúan ante las Juntas Locales y Federales de	A partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.	Importe por Meses concluidos antes de I.V.A.	I.V.A	TOTAL, POR EL PERIODO A CONTRATAR CON I.V.A. INCLUIDO





Conciliación y Arbitraje en la	
República Mexicana, incluyendo	
aquellos requerimientos	
formulados por la Secretaría del	
Trabajo y Previsión Social, así	
como de las demás autoridades	
del trabajo, en los que la	
Comisión Nacional para la	
Protección y Defensa de los	
Usuarios de Servicios Financieros	
(CONDUSEF) sea parte y/o se	
pongan en riesgo sus intereses	
legales y económicos.	

Los servicios son de origen nacional.

La propuesta económica tendrá una vigencia de 60 días.

El domicilio donde se llevará a cabo la prestacion de los servicios es el ubicado en

Asimismo, se manifiesta que en mi propuesta económica no se incluyen costos por concepto de garantía de cumplimiento.

Sin más por el momento, esperando que los costos ofertados sean convenientes para esa Comisión, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

NOMBRE





ANEXO No. 3 "FORMATO DE ESCRITO PARA FORMULAR PREGUNTAS"

Conforme a CompraNet, (Sistema electrónico de información pública gubernamental en materia de contrataciones públicas). El envío de solicitud de aclaraciones a los aspectos de la convocatoria o invitación, podrás hacerlo desde la publicación de la convocatoria y hasta 24 horas previas a la fecha del evento de junta de aclaraciones, este plazo estará señalado en la sección Cronograma de los Datos Generales del procedimiento de contratación.

El sistema está diseñado para que las solicitudes de aclaración se realicen en formato de texto abierto a través del formulario disponible para dicho fin, no se considera el envío de archivos adjuntos.

Dependiendo del número de preguntas que tienes para la junta de aclaraciones, el registro de tus solicitudes de aclaración podrás realizarlo de manera manual o a través de una carga masiva utilizando una plantilla en archivo de Excel.

Ingresa a la sección Solicitudes de aclaración, para que esta sección este activa, debiste previamente haber firmado el manifiesto de expresión de interés en participar en el procedimiento de contratación.

Para tal efecto se comparte enlace donde podrá consultar la **Guía Técnica para licitantes sobre el** uso y manejo de CompraNet:

https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_tecnica_para_licitantes_de_CompraNet.pdf

En la presente Invitación, con fundamento en el artículo 43 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se realiza Junta de Aclaraciones del presente procedimiento por tratarse de una Invitación a cuando menos tres personas y los licitantes invitados conocen las especificaciones técnicas y alcances del servicio al haber formado parte de la investigación de mercado.

Asimismo y de conformidad con el artículo 77, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público la forma y términos en que podrán solicitarse las aclaraciones respectivas, será a través del el sistema CompraNet, conforme al procedimiento antes descrito y solo en caso de que no se pueda efectuar a través del mismo, las aclaraciones podrán solicitarse vía correo electrónico enviado a los siguientes destinatarios: grodriguez@condusef.gob.mx y eflores.martinez@condusef.gob.mx, conforme al siguiente formato:





Ciudad de México a (día) (mes) (año).

Comisión Nacional Para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros Presente:

Invitación a cuando menos tres personas Electrónica Nacional número IA-06-G3A-006G3A001-N-43- 2024
Nombre del licitante:
El siguiente documento tiene como objetivo agilizar la respuesta a las preguntas sobre la presente Convocatoria de Invitación, por lo que deberá anexar el escrito donde manifieste su interés de

No. DE PREGUNTA	PUNTO DE LA CONVOCATORIA	PÁGINA(S)	PREGUNTA
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			

Instructivo:

participar.

En el campo No. de Pregunta, dar un número consecutivo a cada una de las preguntas que se encuentren en el listado. Es importante contemplar una sola pregunta por renglón.

En el campo Punto de la Convocatoria, seleccionar el punto al que se hace referencia la pregunta. Es importante contemplar solo un punto por pregunta, si existen varias preguntas sobre el mismo punto, seleccionar otra fila y el mismo punto. En el campo Página(s) escribir la página o páginas de donde se encuentra el punto de la Convocatoria con referencia a las preguntas.

En el campo Pregunta, redactar la pregunta sobre el punto de la Convocatoria en cuestión, de manera clara y precisa.

El correcto llenado de esta información y dentro del formato establecido, ayudará a agilizar la contestación de las mismas.

Atentamente
Nombre completo (cuando se trate de persona física) y firma o del
Representante legal (cuando represente a una persona moral) y firma





ANEXO No. 4 "FORMATO PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD DEL LICITANTE"

______, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente invitación, en mi nombre y representación.

No. de Invitación a cuando mer	nos tres personas:	
	ntes:	
Domicilio:		
Calle y número:		
Colonia:	Alcaldía o Municipio:	
Código Postal:	Entidad Federativa:	
Teléfonos:	Fax:	
Correo electrónico:		
Descripción del objeto social y/o OBJETO SOCIAL Y/O ACTIVIDA	o actividad empresarial: TRANSCRIBIR A D EMPRESARIAL	
	(Lugar y fecha)	
	Protesto lo necesario. (firma)	

Nota: El presente formato deberá ser reproducido por cada participante, debiendo respetar su contenido, en el orden indicado.





ANEXO No. 5 "FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY"

Ciudad de México a (día) (mes) (año).

Comisión Nacional Para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros Presente:
Invitación a cuando menos tres personas Electrónica Nacional número IA-06-G3A-006G3A001-N-43- 2024
(nombre del licitante persona física) bajo protesta de decir verdad manifiesto que el suscrito, no me encuentro en los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio Público, o en su caso a pesar de desempeñarlo con la formalización del instrumento jurídico correspondiente no se actualizará conflicto de interés.
Indicar que:
En el entendido de que, de no manifestarme con veracidad, acepto que ello sea causa de las sanciones correspondientes.
Atentamente
Nombre completo (cuando se trate de persona física) y firma





ANEXO No. 6 "FORMATO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD"

Ciudad de Mexico a (dia) (mes) (ano).
Comisión Nacional Para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros Presente:
Invitación a cuando menos tres personas Electrónica Nacional número IA-06-G3A-006G3A001-N-43- 2024
, nombre de la persona física, quien participa en el procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas Electrónica Nacional número IA-06-G3A-006G3A001-N-43-2024, manifiesto que por mi o por interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas, en la que los Servidores Públicos de la Comisión Nacional Para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, conforme a lo dispuesto en el artículo 29 fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 39, fracción VI inciso f) de su Reglamento.
Atentamente
Nombre completo (cuando se trate de persona física) y firma o del Representante legal (cuando represente a una persona moral) y firma.





ANEXO No. 7 "FORMATO DE ESCRITO DE CONFORMIDAD CON LA CONVOCATORIA"

Ciudad de México a (día) (mes) (año).

Comisión Nacional Para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros Presente:

En relación con la Invitación a cuando menos tres personas Electrónica Nacional número IA-06-G3A-006G3A001-N-43-2024, declaro que he leído la presente Convocatoria y estoy conforme con los criterios de adjudicación, así como con todos y cada uno de los puntos que en ésta se señalan, asimismo los derivados de la junta de aclaraciones. La presentación de este escrito no me exime de la entrega de cualquier otro documento que sea solicitado por la Convocante.

Asimismo, manifiesta bajo protesta de decir verdad que toda la información y documentación presentada en el acto de apertura y presentación de proposiciones de la presente Convocatoria, es copia fiel de los originales que avalan dicha información, por lo que autorizan a la Convocante para que en cualquier momento verifique la autenticidad de dicha documentación e información, conociendo las consecuencias legales en caso de que la misma resulte apócrifa o se manifiesten hechos falsos.

Atentamente
Nombre completo (cuando se trate de persona física) y firma





ANEXO No. 8 FORMATO DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA.

Ciudad de México a (día) (mes) (año).

Comisión Nacional Para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros Presente:
Me refiero al procedimiento de(1) No. IA-06-G3A-006G3A001-N-43-2024 en el que e que suscribe(2), participa a través de la presente proposición.
Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que cuento, con Registro Federal de Contribuyentes(3), y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, tengo ur Tope Máximo Combinado de(4), con base en lo cual se estratifica como(5)
Atentamente
Nombre completo (cuando se trate de persona física) y firma

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO.

NÚMERO	DESCRIPCIÓN		
1	Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o invitación a cuando menos tres personas)		
2	Anotar el nombre del licitante		
3	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.		
4	Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación. Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.		
5	Señalar el tamaño (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la		
	operación señalada en el numeral anterior.		





ANEXO NO. 9 "FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN DE LA NACIONALIDAD DEL LICITANTE"

Ciudad de México a [día] [mes] [año].(1)

COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS PRESENTE.

PRESENTE.			
			Nacional No(2) en la que la propuesta que se presenta.
Adquisiciones, Arrendami	entos y Servicios del o de nacionalidad	Sector Público; declar	5 del Reglamento de la Ley de o bajo protesta de decir verdad en el supuesto de que le sea
	ATEN -	T A M E N T E (5)	

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO.

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Indicar el número respectivo de esta convocatoria de invitación.
3	Citar el nombre del licitante.
4	Anotar la nacionalidad del licitante.
5	Anotar el nombre y firma del licitante.





ANEXO No. 10 "MANIFESTACIÓN DE DOCUMENTOS E INFORMACIÓN DE SU PROPOSICIÓN QUE PODRÍAN CONTENER INFORMACIÓN CONFIDENCIAL"

Ciudad de México a (día) (mes) (año).

COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS PRESENTE.

En mi nombre y en términos de lo establecido en los artículos 113 Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública, se describe la documentación legal y administrativa e información de la propuesta técnica y económica, que deberá considerarse como información susceptible de clasificarse como confidencial.

I. Información Legal y Administrativa

Información	Clasificación (Marque con una X) Confidencial Secreto Comercial		Motivo

II. Información Técnica

Información	Clasificación (Marque con una X)		Motivo
	Confidencial	Secreto Comercial	

III. Información Económica

	Clasificad		
Información	(Marque con una X)		Motivo
	Confidencial	Secreto Comercial	

Nombre con	nnleto (cuando	se trate de	e persona fís	ica) v firma	4

Atentamente





ANEXO No. 11 DOCUMENTOS QUE DEBERÁN INTEGRAR LA PROPUESTA DEL LICITANTE

De conformidad con lo establecido en el punto "No. 4.- REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN ESTA INVITACIÓN", de la presente convocatoria, se citan de manera enunciativa más no limitativa, los documentos que deberán presentar para participar en este procedimiento.

DOCUMENTO	NUMERAL DE LA	PRES	RESENTÓ	
DOCOMENTO	CONVOCATORIA	SI	NO	
4.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMIN	NISTRATIVA			
IDENTIFICACIÓN OFICIAL	4.1.1.			
ESCRITO DE ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD (ANEXO				
No. 4 "FORMATO PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD DEL LICITANTE")	4.1.2.			
CORREO ELECTRÓNICO	4.1.3.			
DECLARACIÓN ESCRITA DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY	4.1.4.			
DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD	4.1.5.			
MANIFESTACIÓN DE LAS MIPYMES	4.1.6.			
MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD	4.1.7			
ESCRITO DE NO ACEPTACIÓN DE PROPOSICIONES	4.1.8			
4.2. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA-ECO	ONÓMICA			
PROPUESTA TÉCNICA	4.2.1.			
(ANEXO No. 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS")	ANEXO No. 1			
PROPUESTA ECONÓMICA (ANEXO No. 2 "CÉDULA DE	4.2.2.			
OFERTA ECONÓMICA")	ANEXO No. 2			
PROPOSICIONES FIRMADAS ELECTRÓNICAMENTE	4.2.3.			
4.3 DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA QUE NO	AFECTA LA SOLVE	NCIA		
ESCRITO DE CONFORMIDAD	4.3.1.			
MANIFIESTO DE NO DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO	4.3.2.			
DECLARACIÓN DE CONOCER EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN	4.3.3.			
OPINIÓN POSITIVA DEL SAT	4.3.4.			
OPINIÓN POSITIVA DEL IMSS	4.3.5.			
CONSTANCIA DEL INFONAVIT	4.3.6.			
ACUSE PARA ACREDITAR LA AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS	4.3.7.			
MANIFIESTO DE CONOCER Y REGISTRARSE EN EL MÓDULO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS	4.3.8.			

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE





ANEXO No. 12 ENCUESTA DE TRANSPARENCIA

FECHA:	AZÓN SOCIAL E	DEL LICITAN	re.			
TIPO DE PRO		icitación pú	blica naciona	l o internac	onal; o Invi	tación a cuando
NÚMERO DEL	PROCEDIMIEN	то:				
PARA LA CON	ITRATACIÓN DI	EL SERVICIO	O ADQUISICI	ÓN DE: (Nor	nbre del pro	ocedimiento)
	TESTAR LA SIGU			SI		NO
			_	•		a continuación). A ENCUESTA CON

INSTRUCCIONES: FAVOR DE CALIFICAR LOS SUPUESTOS PLANTEADOS EN ESTA ENCUESTA CON UNA "X", SEGÚN CONSIDERE.
CALIFICACIÓN

	Evento	Totalmente de acuerdo	En general de acuerdo	En general en desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
	Junta de aclaraciones.				
Supuestos	El contenido de la convocatoria es claro para la adquisición de bienes o contratación de servicios que se pretende realizar.				
	Las preguntas técnicas efectuadas en el evento, se contestaron con claridad.				
	Presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas.				
Supuestos	El evento se desarrolló con oportunidad, en razón de la cantidad de documentación que presentaron los licitantes.				
	Resolución técnica y apertura de propuestas económicas.				
Supuestos	La resolución técnica (análisis cualitativo) fue emitida, conforme a la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento.				





	Evento	Totalmente de acuerdo	En general de acuerdo	En general en desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
	Fallo				
Supuestos	En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de la adjudicación al PRESTADOR DEL SERVICIO y los que no resultaron adjudicados.				
	Generales				
	El acceso al inmueble fue expedito.				
Supuestos	Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido. El trato que dieron los servidores públicos de la institución durante la invitación, fue respetuosa y amable. Volvería a participar en otra invitación, que emita la institución. El desarrollo del concurso se apegó a la normatividad aplicable.				
¿CONSIDER	A USTED QUE EL PROCEDIMIENT	O EN QUE PA	RTICIPO F	UE TRANSPA	RENTE?
SI	NO NO				
EN CASO DE HABER CONTESTADO QUE NO, POR FAVOR INDICAR BREVEMENTE LAS RAZONES:					

Favor de entregar o enviar la presente encuesta a más tardar dentro de los dos días hábiles siguientes de la emisión del fallo, en alguna de las siguientes opciones:

♦ En la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 762, quinto piso, Col. Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:30 horas y de 16:00 a 18:00 horas.

SI USTED DESEA AGREGAR ALGÚN COMENTARIO RESPECTO A LA LITACIÓN, FAVOR DE

- En la urna que al final del acto de fallo se encontrará en el lugar donde se celebre el evento.
- Enviarlo al correo electrónico, con la dirección <u>eflores.martinez@condusef.gob.mx</u>

ANOTARLO EN EL SIGUIENTE ESPACIO:



ANEXO No. 13 MODELO DE CONTRATO

CONTRATO CERRADO PARA LA PRESTACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA FÍSICA QUE PRESTE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES EN MATERIA LABORAL PARA LLEVAR A CABO LA COORDINACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE JUICIOS Y APOYO LEGAL EN MATERIA LABORAL PARA EL SEGUIMIENTO DE TODOS LOS ASUNTOS LABORALES HASTA SU CONCLUSIÓN DEFINITIVA, LOS CUALES SEAN PROMOVIDOS ANTE EL TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE (TFCA), EL CENTRO LOCAL O FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y REGISTRO LABORAL Y EL TRIBUNAL LABORAL LOCAL O FEDERAL DE ASUNTOS INDIVIDUALES O COLECTIVOS, ESTOS DOS ÚLTIMOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y EN LAS DEMÁS ENTIDADES FEDERATIVAS. ASÍ COMO. DE LOS QUE CONTINÚAN ANTE LAS JUNTAS LOCALES Y FEDERALES DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE EN LA REPÚBLICA MEXICANA. INCLUYENDO AQUELLOS REQUERIMIENTOS FORMULADOS POR SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, ASÍ COMO DE LAS DEMÁS AUTORIDADES DEL TRABAJO, EN LOS QUE LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS (CONDUSEF) SEA PARTE Y/O SE PONGAN EN RIESGO SUS INTERESES LEGALES Y ECONÓMICOS" QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS, REPRESENTADA POR GERTRUDIS RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, EN ADELANTE "LA ENTIDAD" Y, POR LA OTRA, XXXXXXXXXXXXXXXXXX, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES". AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. "LA ENTIDAD" declara que:

- 1.1 Es una "ENTIDAD" de la Administración Pública Federal, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en relación con el artículo 2 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 4 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, cuya competencia y atribuciones se señalan en el artículo 5 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.
- 1.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 45, fracción V, del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, la C. GERTRUDIS RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales, con R.F.C. XXXXXXXXXXXX es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- 1.3 Que el C. RODRIGO JUVENTINO GARCÍA ISLAS LEAL, Director General de Servicios Legales, con R.F.C. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX se encuentra facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por



escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

- 1.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ELECTRÓNICA de carácter NACIONAL, realizado al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 25, 26 fracción II y 26 BIS fracción II, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP" y los correlativos de su Reglamento.
- 1.6 "LA ENTIDAD" cuenta con recursos suficientes en la partida 33105 "Servicios relacionados con procedimientos jurisdiccionales" y, con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del reporte general de suficiencia presupuestaria folio RC 167 con folio de autorización Folio MC 786, de fecha 21 de marzo de 2024, emitido por la Dirección de Planeación y Finanzas de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.
- **1.7** Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° CNP990419B40.
- **1.8** Tiene establecido su domicilio en Avenida Insurgentes Sur No. 762, Colonia del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, en la Ciudad de México mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

2. "EL PROVEEDOR" declara que:

- **2.2** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- **2.3** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes: XXXXXXXXXXX.
- 2.4 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo



que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

3. De "LAS PARTES":

3.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "LA ENTIDAD" la prestación de la "Contratación de una persona física que preste servicios profesionales independientes en materia laboral para llevar a cabo la coordinación para la atención de juicios y apoyo legal en materia laboral para el seguimiento de todos los asuntos laborales hasta su conclusión definitiva, los cuales sean promovidos ante el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje (TFCA), el Centro Local o Federal de Conciliación y Registro Laboral y el Tribunal Laboral Local o Federal de Asuntos Individuales o Colectivos, estos dos últimos en la Ciudad de México y en las demás entidades federativas, así como, de los que continúan ante las Juntas Locales y Federales de Conciliación y Arbitraje en la República Mexicana, incluyendo aquellos requerimientos formulados por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, así como de las demás autoridades del trabajo, en los que la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) sea parte y/o se pongan en riesgo sus intereses legales y económicos", en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos:

- "I" Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional" No. (IA-06-G3A-006G3A001-N-43-2024)
- "II" Propuesta Técnica y Económica del Proveedor
- "III" Acta de Aclaraciones
- "IV" Fallo

Mismos que forma parte integrante del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"LA ENTIDAD" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de \$XXXXXXXXX (XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX pesos 00/100 M.N.) más impuestos que ascienden a \$XXXXXXXXXXXX (XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX pesos 00/100 M.N.)



El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación de la "Contratación de una persona física que preste servicios profesionales independientes en materia laboral para llevar a cabo la coordinación para la atención de juicios y apoyo legal en materia laboral para el seguimiento de todos los asuntos laborales hasta su conclusión definitiva, los cuales sean promovidos ante el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje (TFCA), el Centro Local o Federal de Conciliación y Registro Laboral y el Tribunal Laboral Local o Federal de Asuntos Individuales o Colectivos, estos dos últimos en la Ciudad de México y en las demás entidades federativas, así como, de los que continúan ante las Juntas Locales y Federales de Conciliación y Arbitraje en la República Mexicana, incluyendo aquellos requerimientos formulados por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, así como de las demás autoridades del trabajo, en los que la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) sea parte y/o se pongan en riesgo sus intereses legales y económicos", por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "LA ENTIDAD" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR"

CUARTA, FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"LA ENTIDAD" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido, por un importe fijo mensual durante la vigencia del contrato; para el caso de que la prestación del servicio sea por una fracción del mes calendario, se considerarán los días efectivamente devengados del servicio, como parte proporcional del importe fijo mensual, a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES de la Convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional (IA-06-G3A-006G3A001-N-43-2024), que como "ANEXO I" que forma parte integrante del presente contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a "LA ENTIDAD", con la aprobación (firma) del administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.



El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "LAASSP".

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada por Internet debidamente cumplimentado conforme a la legislación fiscal vigente, incluyendo los montos de las retenciones correspondientes, y cuente con la autorización del administrador del contrato y con el visto bueno de pago por parte de la Dirección de Planeación y Finanzas de la CONDUSEF, siempre y cuando el proveedor haya quedado registrado como proveedor de la CONDUSEF.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "LA ENTIDAD", para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que "LA ENTIDAD" le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de "LA ENTIDAD".

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la "LAASSP".

En caso que el administrador del Contrato haya determinado alguna pena convencional, podrá solicitar al proveedor que al momento de presentar la factura para el pago (CFDI de Ingreso) por los servicios prestados, acompañe una Nota de Crédito (CFDI de Egreso) por el monto de la pena convencional, en términos del segundo párrafo del artículo 95 del Reglamento de la "**LAASSP**".

De conformidad a las DISPOSICIONES Generales a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como las empresas productivas del Estado, para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 24 de julio de 2020, "LA ENTIDAD" incorporará a este programa y dará de alta en el mismo la totalidad de las cuentas por pagar al licitante ganador; para ello, el CFDI aceptado se registrará en dicho Programa dentro de los 15 días naturales posteriores a su recepción, misma que podrá ser consultada en línea en la dirección electrónica www.nafin.gob.mx, a efecto de que el licitante ganador pueda ejercer la cesión de derechos de cobro al intermediario financiero seleccionado por el licitante ganador entre los registrados en dicha cadena, en los términos del último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago por el costo de la intermediación financiera por las operaciones derivadas del pago a través de este Programa, corresponderá al licitante ganador.



Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la "LAASSP".

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "LA ENTIDAD" en el ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES de la Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional (IA-06-G3A-006G3A001-N-43-2024), que como "ANEXO I" forma parte integrante del presente contrato.

Los servicios serán prestados en el domicilio señalado en el ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES de la Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional (IA-06-G3A-006G3A001-N-43-2024), que como "ANEXO I" forma parte integrante del presente contrato y en las fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento conforme a lo establecido en el ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional (IA-06-G3A-006G3A001-N-43-2024), que como "ANEXO I" forma parte integrante del presente contrato, "EL PROVEEDOR" deberá realizar de inmediato la reposición o corrección, a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "LA ENTIDAD".

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del día hábil siguiente a la notificación del Fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"LA ENTIDAD"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"LA ENTIDAD", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "LA ENTIDAD", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "LA ENTIDAD" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para



ello, para lo cual "**EL PROVEEDOR**" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la "**LAASSP**", salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"LA ENTIDAD" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍA(S)

No se requiere para la presente contratación.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

- **a)** Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- **b)** Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "LA ENTIDAD" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD"

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- **b)** Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a "EL PROVEEDOR", por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"LA ENTIDAD" designa como Administrador del presente contrato al C. RODRIGO JUVENTINO GARCÍA ISLAS LEAL en su carácter de DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS LEGALES, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento y será el responsable de calcular y notificar al Proveedor del Servicio, las penas convencionales y las deductivas que se hubieran determinado en el proceso de evaluación. Dentro de las responsabilidades del administrador del contrato está la de verificar y acreditar que todos los componentes tecnológicos serán nuevos y de última tecnología, así como acreditar que todos los



servicios descritos en el ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES de la Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional (IA-06-G3A-006G3A001-N-43-2024), que como "ANEXO I" forma parte integrante del presente instrumento jurídico, se instalen de acuerdo a los requerimientos de la CONDUSEF.

La supervisión del servicio correrá por parte de la DIRECTORA CONTENCIOSA LA C. EMMA PAOLA ALEGRÍA ARÉVALO, o quien ocupe el cargo, quien tendrá en todo tiempo la facultad de verificar directa, indirecta o a través de un tercero, si el "EL PROVEEDOR" está desarrollando correctamente el objeto de este contrato, de acuerdo al en el ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES de la Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional (IA-06-G3A-006G3A001-N-43-2024), que como "ANEXO I" forma parte integrante del presente instrumento jurídico y comunicará por escrito las observaciones que estime pertinentes en relación con su ejecución en la forma convenida.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas en el ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES de la Convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional (IA-06-G3A-006G3A001-N-43-2024), que como "ANEXO I" forma parte integrante del presente instrumento jurídico.

"LA ENTIDAD", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en el ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES de la Convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional (IA-06-G3A-006G3A001-N-43-2024), que como "ANEXO I" forma parte integrante del presente contrato, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en caso de que se presenten fallas en la prestación del Servicio derivadas del incumplimiento parcial o prestación deficiente del mismo, se aplicarán las siguientes Deducciones:

a) Por el cumplimiento deficiente de las actividades establecidas en el numeral 2, del ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES de la Convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional (IA-06-G3A-006G3A001-N-43-2024), que como "ANEXO I" forma parte integrante del presente contrato, una deductiva equivalente al 0.5% (cero punto cinco por ciento) del valor total de los servicios antes del Impuesto al Valor Agregado, y de ser el caso calculada hasta la fecha en que materialmente se cumplió la obligación en su totalidad o bien, al momento en que sea solventada la deficiencia.



b) Por presentar de manera deficiente o incompleta los entregables previstos en el numeral 3, inciso B), del ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES de la Convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional (IA-06-G3A-006G3A001-N-43-2024), que como "ANEXO I" forma parte integrante del presente contrato, una deductiva equivalente al 0.5% (cero punto cinco por ciento) del valor total de la prestación de servicios prestados de manera deficiente o incompletos, antes del Impuesto al Valor Agregado, y de ser el caso calculada hasta la fecha en que materialmente se cumplió la obligación.

Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.

Las deducciones serán calculadas y notificadas por escrito al proveedor adjudicado por el Administrador del Contrato, previa entrega de la facturación. Posteriormente el proveedor deberá descontar de la factura la cantidad correspondiente a las deducciones.

La acumulación de las penas convencionales no debe exceder el importe de la garantía de cumplimiento, en caso de hacerlo, se podrá iniciar el procedimiento de recisión de contrato conforme al artículo 54 de la "LAASSP".

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En términos de lo previsto por los artículos 45, fracción XIX y 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 95 y 96 de su Reglamento, la CONDUSEF aplicará al prestador de servicios, una pena convencional por el equivalente al 1% (uno por ciento), por cada día natural de atraso, calculadas sobre el importe de la mensualidad que corresponda, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en el incumplimiento de las siguientes obligaciones:

- 1 Por el atraso en el inicio de la prestación del servicio.
- 2 Por la omisión en la presentación de entregables, en las fechas previstas para tal efecto.

El límite de incumplimiento por la aplicación de penas convencionales, a partir del cual se procederá a rescindir el contrato será del 20% (Veinte por ciento) del importe total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado

El administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los cinco (5) días posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate. El proveedor contará con cinco días hábiles para manifestar lo que a su derecho corresponda y/o pagar la pena convencional, si al termino de ese lapso, no realiza ninguna de las acciones antes descritas la CONDUSEF podrá descontar el monto de la pena de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet en el trámite de pago.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.



Por lo anterior, el pago de la adquisición o prestación de los servicios o arrendamiento quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que, si el contrato es rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión del mismo, en los términos del artículo 54 de la **"LAASSP"**.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además cualquiera otra que la "LAASSP" establezca.

Esta pena convencional no descarta que **"LA ENTIDAD"** en cualquier momento posterior al incumplimiento determine procedente la rescisión del contrato, considerando la gravedad de los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de **"LA ENTIDAD"**.

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto total de las obligaciones garantizadas.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a **"LA ENTIDAD"** por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.

DÉCIMA QUINTA. PENAS CONTRACTUALES

"EL PROVEEDOR" en el caso de defectos y vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios, o cualquier otra responsabilidad o incumplimiento de algún otro tipo de obligación, en que pueda incurrir en términos del contrato o de cualquier otra disposición legal aplicable, se estará a lo dispuesto en el artículo 53, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SÉPTIMA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

No aplica.

DÉCIMA OCTAVA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a trasportar los entregables, bienes, insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el del ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES de la Convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional (IA-06-G3A-006G3A001-N-43-2024), que como "ANEXO I" forma parte integrante del presente contrato.

DÉCIMA NOVENA. IMPUESTOS Y DERECHOS



Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "LA ENTIDAD".

"LA ENTIDAD" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

VIGÉSIMA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "LA ENTIDAD".

VIGÉSIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"LA ENTIDAD"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de "LA ENTIDAD", por cualquiera de las causas antes mencionadas, "EL PROVEEDOR", se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de "LA ENTIDAD" de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que "LA ENTIDAD" tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, "EL PROVEEDOR" se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo "**EL PROVEEDOR**" deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA TERCERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.



Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, "LA ENTIDAD" en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a "EL PROVEEDOR", aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si "LA ENTIDAD" así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA CUARTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"LA ENTIDAD" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "LA ENTIDAD", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "LA ENTIDAD", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "LA ENTIDAD" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a "EL PROVEEDOR" hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PROVEEDOR" la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA QUINTA. RESCISIÓN

"LA ENTIDAD" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "LA ENTIDAD".
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) Si no se realiza la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.



- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato y sus anexos o de las disposiciones de la "LAASSP" y su Reglamento.
- j) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- k) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- I) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "LA ENTIDAD" en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- m) Cuando "EL PROVEEDOR" y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de "LA ENTIDAD":
- n) Solo para proveedores extranjeros. Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "LA ENTIDAD".

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "LA ENTIDAD" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "LA ENTIDAD", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "LA ENTIDAD" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "EL PROVEEDOR".

Iniciado un procedimiento de conciliación "LA ENTIDAD" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "LA ENTIDAD" de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"LA ENTIDAD" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "LA ENTIDAD" elaborará un dictamen en el cual justifique



que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, "LA ENTIDAD" establecerá con "EL PROVEEDOR", otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "LA ENTIDAD" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "LA ENTIDAD"

VIGÉSIMA SEXTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"LA ENTIDAD"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "LA ENTIDAD", así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "LA ENTIDAD" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "LA ENTIDAD" reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "LA ENTIDAD", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la "LAASSP".

VIGÉSIMA OCTAVA. CONCILIACIÓN.





"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

TRIGÉSIMA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA PRIMERA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES

"LA ENTIDAD" y "EL PROVEEDOR", manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

POR: "LA ENTIDAD"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
GERTRUDIS RODRIGUEZ GONZALEZ	DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	xxxxxxxxxxxx
RODRIGO JUVENTINO GARCÍA ISLAS LEAL	DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS LEGALES	xxxxxxxxxxxx
EMMA PAOLA ALEGRÍA ARÉVALO	DIRECTORA CONTENCIOSA	xxxxxxxxxxxx

POR: "EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
<u>XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX</u>	XXXXXXXXXXXXX



ANEXO No. 14 NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE)

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha transcendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la **Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales,** hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** –la primera ya fue aprobada– en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades** del **sector público** se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- Los contadores públicos: realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.



 Los abogados: promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la Convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

"Artículo 222 Cometen el delito de cohecho:

- I.- El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
- II.- El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, de treinta a trescientos días multa y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos a catorce años de prisión, de trescientos a mil días multa y destitución e inhabilitación de dos a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.





Capítulo XI Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- I.- A un servidor público extranjero o a un tercero que éste determine, para que dicho servidor público gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II.- A un servidor público extranjero, o a un tercero que éste determine, para que dicho servidor público lleve a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el poder legislativo, ejecutivo o judicial o en un órgano público autónomo en cualquier orden o nivel de gobierno de un Estado extranjero, sea designado o electo; cualquier persona en ejercicio de una función para una autoridad, organismo o empresa pública o de participación estatal de un país extranjero; y cualquier funcionario o agente de un organismo u organización pública internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta mil días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral."





ANEXO No. 15 "MANIFIESTO DE NO DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO"

Ciudad de México a (día) (mes) (año).

Comisión Nacional Para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros Presente:
PROCEDIMIENTO No
PARA PERSONA FÍSICAS:
Manifiesto bajo protesta de decir verdad que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, en caso de resultar adjudicado con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. En el entendido de que dicha manifestación se deberá hacer del conocimiento del Órgano Interno de Control, previo a la celebración del contrato, tal como se prevé en el artículo 49, fracción IX de la Ley General de
Responsabilidades Administrativas.
(Nombre y firma del licitante)





ANEXO No. 16 "MANIFIESTO DE CONOCER EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES"

Ciudad de México a (día) (mes) (año).



Comisión Nacional Para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros Presente:
Me refiero al procedimiento de(1) No. IA-06-G3A-006G3A001-N-43-2024 en el que me representada, la empresa(2), participa a través de la presente proposición.
(NOMBRE DEL LICITANTE), por mi propio derecho manifestando que cuento con las facultade suficientes declaro bajo protesta de decir verdad que conozco el contenido del "ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS Y AUTORIZACIONES Y CONCESIONES".
Atentamente
Nombre completo (cuando se trate de persona física) y firma





ANEXO No. 17 "ACUSE DEL MANIFIESTO PARA ACREDITAR LA AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS"

ACUSE DEL MANIFIESTO EN EL QUE AFIRME O NIEGUE LOS VÍNCULOS O RELACIONES DE NEGOCIOS, LABORALES, PROFESIONALES, PERSONALES O DE PARENTESCO CON CONSANGUINIDAD O AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO QUE TENGAN LAS PERSONAS CON SERVIDORES PÚBLICOS

De conformidad al Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 20 de agosto del 2015, así como a sus diversos que lo modifican publicados en el mismo medio de difusión oficial los días 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

Los interesados deberán presentar el **Acuse del manifiesto** en el que afirme o niegue los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco con consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas con servidores públicos, mismo que puede ser tramitado en la página de internet https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx, de conformidad con lo establecido en los numerales 3, 4, 5 y 6 del Anexo Segundo del Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.

De conformidad con los numerales 3, 4, 5 y 6 del **Anexo Segundo** del Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, que a la letra dice:

(...)

- 3. Los particulares personas morales que se encuentren en los supuestos previstos en el numeral 4 de este Anexo, podrán formular por medio de sus representantes legales un manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas que a continuación se señalan, con el o los servidores públicos a que se refiere el número 5 del presente Anexo:
 - a) Integrantes del consejo de administración o administradores;
 - **b)** Director general, gerente general, o equivalentes;
 - c) Representantes legales, y
 - **d)** Personas físicas que posean directa o indirectamente cuando menos el diez por ciento de los títulos representativos del capital social de la persona moral.
- 4. A fin de fomentar las mejores prácticas en la prevención de conflictos de interés, los particulares formularán el manifiesto **por única vez** cuando tengan la intención de participar en los siguientes procedimientos:





- I. Contrataciones públicas;
- II. Otorgamiento y prórroga de concesiones, y
- **III.** Otorgamiento y prórroga de licencias, permisos y autorizaciones. Fracción reformada por Acuerdo DOF 28/02/2017.
- 5. El manifiesto incluirá los vínculos o relaciones entre el particular y los servidores públicos que a continuación se indican:
 - I. Presidente de la República;
 - II. Secretarios de Estado;
 - III. Jefe de la Oficina de la Presidencia de la República;
 - IV. Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal;
 - V. Procurador General de la República;
 - **VI.** Titulares de entidades:
 - VII. Titulares de órganos reguladores coordinados;
 - VIII. Subprocuradores o titulares de fiscalías especializadas;
 - IX. Comisionados adscritos a órganos reguladores coordinados;
 - X. Subsecretarios, oficiales mayores, consejeros adjuntos, titulares de órganos administrativos desconcentrados, titulares de unidad y directores generales en las dependencias;
 - **XI.** Directores generales, gerentes, subgerentes, directores o integrantes de los órganos de gobierno o de los comités técnicos de las entidades, y
 - XII. Personal que interviene en contrataciones públicas, en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, incluidos en el Registro que lleva la Secretaría de la Función Pública.
- 6. Los particulares formularán el manifiesto a través de la dirección electrónica www.gob.mx/sfp, siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo. El Sistema generará un acuse de presentación del manifiesto. A través de dicho medio electrónico los particulares podrán también denunciar presuntos conflictos de interés de los que tengan conocimiento, enunciando las pruebas con las que en su caso cuenten.
- * El acuse de presentación del manifiesto se obtiene a través de la liga:

https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf

* Consulta el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones a través de la liga:

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/196367/Protocolo_versi_n_integrada_28-feb-17_v2.pdf

ó en el siguiente archivo:







ANEXO No. 18 "MANIFIESTO DE CONOCER Y REGISTRARSE EN EL MÓDULO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS"

Ciudad de México a (día) (mes) (año).

Comisión Nacional Para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros Presente:
PROCEDIMIENTO No
PARA PERSONA FÍSICAS:
Manifiesto bajo protesta de decir verdad que conozco y estaré a lo establecido en los artículos Tercero, Cuarto y demás aplicables del ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos; y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 18 de septiembre de 2020, donde se determina que todo instrumento jurídico que derive de algún procedimiento de contratación realizado por las Dependencias y Entidades, se deberá utilizar la Firma Electrónica Avanzada (e.firma) que emite el Servicio de Administración Tributaria como medio de identificación.
En consecuencia en caso de resultar adjudicado el respectivo instrumento jurídico se suscribirá en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, por lo que se deberá estar registrado.
Asimismo es de mi conocimiento que se puede consultar el material de apoyo para el registro en el citado módulo, en la liga electrónica https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos .
(Nombre y firma del licitante)